

Página 1 de 161	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

DIRECCIÓN DESANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8
Soledad, 12 de junio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES TIENE POR OBJETO REGULAR LAS CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DESTINADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE, MAGDALENA, BOLIVAR (ESPRI CARTAGENA – ESPRI MAGANGUE), GUAJIRA ADSCRITO A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.			
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	42142900	Equipo médico accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
	42142901	equipo médico., accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamientos y cuidado del enfermo.	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
	42142902	equipo médico., accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamientos y cuidado del enfermo.	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
	42142903	equipo médico., accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamientos y cuidado del enfermo.	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
	42142913	equipo médico., accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamientos y cuidado del enfermo.	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
1.2 VALOR ESTIMADO	El presupuesto designado para la ejecución del presente objeto de contrato, es por la suma total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$157.189.292) Para la vigencia 2026 moneda legal corriente M/cte. Distribuidos de la siguiente manera: GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE: \$43.680.000 GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA: \$ 18.062.500 GRUPO III: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI – CARTAGENA): \$ 70.300.000			

Página 2 de 161
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



GRUPO IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI – MAGANGUE): \$ 9.414.650

GRUPO V: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA: \$ 15.732.142

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
GRUPO I	020201004008	RASES8 UPRES DESUC	CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS	16	1	2026	\$43.680.000	\$43.680.000
GRUPO II	020201004008	RASES8 UPRES MAGDALENA	CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS	16	1	2026	\$18.062.500	\$18.062.500
GRUPO III	020201004008	RASES8 UPRES CARTAGENA	CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS	16	1	2026	\$70.300.000	\$70.300.000
GRUPO IV	020201004008	RASES8 UPRES MAGANGUE	CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS	16	1	2026	\$9.414.650	\$9.414.650
GRUPO V	020201004008	RASES8 UPRES GUAJIRA	CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS	16	1	2026	\$15.732.142	\$15.732.142
TOTAL ESTIMADO							VALOR	\$157.189.292,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones Expedidos por el Administrador Plan De Compras de La Regional De Aseguramiento En Salud No 8, relacionados, así:

NO.	FEC HA	NO. PLAN DE COMP RAS	UNIDAD	RECU RSO	DESCRIP CIÓN	CANTI DAD	VIGEN CIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30/07 /26	433	RASES 8 UPRES DESUC	16	CERTIFIC ADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINIS TROS DE LENTES Y MONTUR AS	1	2026	\$43.680.00 0	\$43.680.00 0
2	30/07 /26	433	RASES 8 UPRES MAGDAL ENA	16	CERTIFIC ADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINIS TROS DE LENTES Y MONTUR AS	1	2026	\$18.062.50 0	\$18.062.50 0
3	30/07 /26	433	RASES 8 UPRES CARTAG ENA	16	CERTIFIC ADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINIS TROS DE LENTES Y MONTUR AS	1	2026	\$70.300.00 0	\$70.300.00 0
4	30/07 /26	433	RASES 8 UPRES MAGAN GUE	16	CERTIFIC ADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINIS TROS DE LENTES Y MONTUR AS	1	2026	\$9.414.650	\$9.414.650
5	30/07 /26	433	RASES 8 UPRES GUAJIR A	16	CERTIFIC ADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINIS TROS DE LENTES Y MONTUR AS	1	2026	\$15.732.14 2	\$15.732.14 2
TOTAL								\$157.189.2 92,00	\$157.189.2 92,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de suministro (artículo 968 y subsiguientes del Código de Comercio, en armonía con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993). Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en calidad de fabricantes, distribuidores o

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

comerciantes, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), siempre que su objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto del contrato y cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos.

El presente proceso es **susceptible de limitación a MiPymes**, en razón a que su valor no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020.

La limitación a MiPymes procederá siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el valor del proceso sea inferior a US\$125.000, liquidados conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas interesadas en que el proceso sea limitado, las cuales deberán presentarse como mínimo un (1) día hábil antes de la apertura del proceso o del acto que haga sus veces.

En caso de no cumplirse estas condiciones, el proceso se adelantará sin limitación a MiPymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que acrediten la calidad de MiPymes podrán participar en igualdad de condiciones.

De igual manera, podrán participar oferentes que acrediten la condición de productor nacional conforme a lo dispuesto en las Leyes 816 de 2003 y 2069 de 2020.

Finalmente, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el lugar de ejecución del contrato, quienes deberán acreditar dicha condición en los términos legales.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, Artículo 1. "Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud" y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Página 5 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

"(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
- Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
- Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: d) **CONTINUIDAD.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la en el artículo 8: **LA INTEGRALIDAD.** "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el Artículo 10 enuncia como **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD** lo siguiente:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;
- l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;
- m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;
- n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;

Página 8 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;
- p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;
- q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.

Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".

Resolución 0267 Del 25 De enero De 2023, Modificada por la resolución **04134 del 09 de diciembre 2024**. Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución No 2706 del 23/12/2025 por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.

Página 9 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia

Página 10 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."

"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTÓNOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida".

Página 11 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... **DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente, en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe*

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional". Así mismo, ha señalado que "la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida".

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que **"no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios"**. Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)".

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el **Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud**, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo **cuando la planta del personal es insuficiente**, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

En atención a los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que **"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"** y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

La importancia radica en que contribuye a **garantizar la transparencia, la eficiencia del gasto público y la adecuada utilización de los recursos del sistema**, al alinear la contratación con las disposiciones vigentes. Esto fortalece la toma de decisiones informadas, minimiza riesgos jurídicos y asegura que la adquisición de lentes y monturas responda efectivamente a las necesidades reales de la población afiliada.

En conclusión, el acuerdo No. 093 de 2025 se constituye en un **soporte normativo indispensable** que legitima y orienta el estudio previo, asegurando que la contratación de lentes y monturas se realice bajo criterios de legalidad, pertinencia clínica y sostenibilidad financiera, en beneficio de la salud visual de los usuarios del sistema.

ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

CAPÍTULO V DISPOSITIVOS MÉDICOS

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ARTICULO 26. DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA (LENTE OFTÁLMICO) - INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS).

El Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional suministrará al personal de afiliados y beneficiarios, lentes oftálmicos formulados por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios de cada Subsistema de Salud, con el propósito de mejorar su defecto refractivo, por lo tanto la alteración de la agudeza visual y/o como parte un proceso de terapia visual, lo anterior en concordancia con los lineamientos consignados en protocolos o guías adoptadas por cada Subsistema de Salud, para tal fin. (acuerdo 093 del 08/10/2025).

PARÁGRAFO 1°. Como lineamiento general se determina que el suministro de este tipo de dispositivo médico sobre medida (lente oftálmico) se hará cada dos (2) años, para lo cual se debe contar con una prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo).

PARÁGRAFO 2°. El suministro de este tipo de dispositivo médico sobre medida (lente oftálmico) se podrá realizar cada año siempre y cuando se cuente con una prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo), en la cual se evidencie una variación mínima de la graduación en 0,50 dioptrías o 10 grados en relación con la prescripción anterior, nunca por daño o pérdida del lente oftálmico entregado con anterioridad.

PARÁGRAFO 3°. El suministro de este tipo de dispositivo médico sobre medida (lente oftálmico) será en plástico, incluye la adaptación de este a la montura e incluye protección contra la radiación ultravioleta (Filtro UV) únicamente.

PARÁGRAFO 4°. El SSMP no cubre otro tipo de filtros, colores, películas especiales, ni líquidos para lentes o cambios antes de los tiempos definidos, por pérdidas o daños no cubiertos por las garantías definidas por los fabricantes o distribuidores.

PARÁGRAFO 5°. Para el suministro de insumos ópticos (monturas), se determina como lineamiento general que su suministro se hará cada dos (2) años, en concordancia con lo expresado en el parágrafo primero del presente artículo, nunca por daño o pérdida de los suministros ópticos entregados con anterioridad.

PARÁGRAFO 6°. Para la financiación del conjunto conformado por lente oftálmico y montura, con las condiciones descritas en el parágrafo primero y quinto del presente artículo, el SSMP determina que será cubierto hasta por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) en un salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO 7°. Para la financiación de lente oftálmico, con las condiciones descritas en el parágrafo segundo del presente artículo, el SSMP determina que será cubierto hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) en un salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 27°. – DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA (LENTE DE CONTACTO).

El SSMP suministrará los lentes de contacto bajo fórmula e indicación del profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios de cada Subsistema de Salud, cuando su uso sea el único medio para corregir defectos que disminuyan la agudeza visual, por compromiso corneal, como parte de tratamiento cosmo - protésico u otra condición clínica particular, lo cual deberá estar debidamente soportado en las guías de manejo adoptadas por cada Subsistema de Salud, y contar con la validación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud. Su reemplazo será únicamente por cambio de defecto refractivo o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos.

PARÁGRAFO 1°. Para la financiación de este dispositivo médico, el SSMP determina que será cubierto hasta por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) en un salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO 2°. El SSMP no cubre lentes cosméticos, ni líquidos para lentes.

La contratación del suministro de lentes y monturas, es necesaria primeramente para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia, es por esto que, la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar

Página 14 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

(ESPRI – CARTAGENA Y ESPRI MAGANGUE), Guajira, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 2025 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que “no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios”.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional” y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida; Por otra parte, no se puede desconocer que el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSMP; En este orden de ideas la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 - Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar (ESPRI – CARTAGENA Y ESPRI MAGANGUE), Guajira, están interesadas en la contratación del suministro de lentes y monturas, con miras a prestar un servicio de calidad, óptimo, oportuno y continuo basado en el Humanismo garantizando el mínimo vital del personal Policial encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

Necesidad de garantizar el derecho fundamental a la salud visual

La salud visual hace parte integral del derecho fundamental a la salud, reconocido en la normatividad vigente. La corrección de errores refractivos mediante lentes oftálmicos permite mejorar la calidad de vida de los usuarios, evitando limitaciones funcionales en sus actividades diarias, laborales y académicas. La ausencia de estos dispositivos puede generar deterioro progresivo de la visión y afectar el bienestar general de la población.

Alta prevalencia de alteraciones visuales en la población atendida

Se ha identificado un número significativo de usuarios con diagnósticos como miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia, los cuales requieren corrección óptica inmediata. Estas condiciones, al no ser tratadas oportunamente, pueden derivar en complicaciones adicionales y mayor demanda de servicios especializados, incrementando los costos en salud.

Cumplimiento de lineamientos del Plan de Beneficios en Salud

Los lentes oftálmicos se encuentran contemplados dentro de los servicios financiados por el sistema de salud, siempre que estén debidamente formulados por un profesional autorizado. Por tanto, la contratación garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, evitando barreras de acceso para los usuarios.

Continuidad en la atención de los usuarios

La falta de contrato activo para el suministro de lentes y monturas genera interrupciones en los tratamientos prescritos, lo cual afecta directamente la adherencia terapéutica. Esta contratación permite dar continuidad a los procesos asistenciales, asegurando que los usuarios reciban sus dispositivos en tiempos oportunos.

Reducción de riesgos asociados a la no corrección visual

La deficiencia visual no corregida puede ocasionar accidentes laborales, escolares y domésticos, además de afectar el rendimiento académico y la productividad. El suministro oportuno de lentes contribuye a mitigar estos riesgos y a mejorar el desempeño funcional de los pacientes.

Disminución de la carga asistencial en otros servicios de salud

La no corrección de problemas visuales puede generar consultas repetitivas, dolores de cabeza, fatiga visual y otras afecciones que incrementan la demanda en consulta externa y urgencias. Con la entrega de lentes adecuados, se optimiza el uso de los recursos del sistema.

Garantía de calidad en los dispositivos entregados

La contratación formal permite establecer estándares de calidad en los materiales de las monturas y lentes, asegurando durabilidad, resistencia y cumplimiento de especificaciones técnicas. Esto evita reprocesos y reemplazos frecuentes.

Optimización de tiempos de respuesta en la entrega

Página 15 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Al contar con un proveedor contratado, se garantiza la entrega oportuna de los dispositivos, reduciendo los tiempos de espera para los usuarios y evitando acumulación de órdenes pendientes.

Organización y control administrativo de los servicios prestados

La contratación permite llevar un control adecuado de las órdenes generadas, entregas realizadas y facturación correspondiente, facilitando los procesos de auditoría y seguimiento.

Disminución de represamiento de órdenes y servicios pendientes

Actualmente se evidencian órdenes represadas de lentes y monturas que no han podido ser gestionadas oportunamente por la ausencia de contrato activo. Esta situación genera inconformidad en los usuarios y riesgo de incumplimiento institucional. La contratación permitirá normalizar el flujo de atención

Mejora en la satisfacción del usuario

El acceso oportuno a lentes y monturas impacta directamente en la percepción de calidad del servicio, fortaleciendo la confianza en la institución y reduciendo quejas y reclamos.

Cumplimiento de principios de eficiencia y oportunidad

La contratación se enmarca en los principios de eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud, garantizando el uso adecuado de los recursos y la atención oportuna de las necesidades de los usuarios.

Apoyo a la gestión del riesgo en salud

El suministro de dispositivos ópticos contribuye a la prevención de complicaciones visuales, permitiendo una adecuada gestión del riesgo en la población atendida.

Impacto positivo en la productividad y desempeño de los usuarios

Una visión corregida adecuadamente mejora el desempeño laboral y académico, lo cual tiene un impacto directo en la calidad de vida y desarrollo social de los usuarios.

Cumplimiento de indicadores de calidad institucional

La entrega oportuna de lentes y monturas contribuye al cumplimiento de indicadores de calidad relacionados con acceso, oportunidad y resolución de servicios de salud.

Soporte a procesos de auditoría médica

Desde el componente de auditoría, contar con un contrato vigente permite verificar la pertinencia de las órdenes, la trazabilidad del servicio y el cumplimiento de los tiempos de entrega, fortaleciendo el control interno.

Prevención de deterioro progresivo de la salud visual

La falta de corrección visual puede agravar las condiciones existentes, generando mayor complejidad en el tratamiento futuro. La intervención oportuna evita complicaciones

Equidad en el acceso a servicios de salud

La contratación garantiza que todos los usuarios, independientemente de su condición socioeconómica, puedan acceder a lentes y monturas sin barreras.

Cumplimiento de responsabilidades institucionales

Las Unidades Prestadoras de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar (ESPRI – CARTAGENA Y ESPRI MAGANGUE), Guajira, tienen la obligación de garantizar la integralidad en la atención, incluyendo los dispositivos médicos requeridos.

Sostenibilidad del sistema de salud

La atención oportuna de problemas visuales reduce costos a largo plazo, evitando tratamientos más complejos y costosos derivados de la falta de intervención temprana.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

En ese orden de idea, la adopción de la presente alternativa de contratación permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 evitar la generación de mayores costos para la entidad, asociados al traslado de usuarios a otras ciudades del territorio nacional. Así mismo, contribuye a prevenir erogaciones adicionales derivadas de la atención, tratamiento y eventual rehabilitación de patologías que, en ausencia de una oportuna prestación del servicio, podrían agravarse y generar un impacto negativo en las condiciones de salud y en la calidad de vida de los usuarios.

POBLACIÓN OBJETO

GRUPO I: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE se encuentra adscrita a la regional de aseguramiento en salud N°8 (RASES8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 13% de afiliados de la región.

De acuerdo con la información presentada, la población total asciende a **11.963 usuarios**, clasificados en tres grupos: beneficiarios, titulares y no cotizantes. A continuación, se realiza el análisis individual de cada uno:

TABLA 2. POBLACIÓN DE LAS UPRES SUCRE ADSCRITA A RASES8

UPRES	DESUC
BENEFICIARIO	6132
NO COTIZANTE	750
TITULAR	5081
TOTAL	11.963

Los beneficiarios representan el grupo más numeroso dentro de la población, con una participación aproximada del 51,3% del total. Este comportamiento indica que más de la mitad de los usuarios dependen de un afiliado titular para acceder a los servicios de salud. Desde el punto de vista asistencial, esta proporción sugiere una alta carga familiar, lo que puede traducirse en una mayor demanda de servicios, especialmente en áreas como consulta externa, pediatría, medicina general y programas de promoción y prevención. Asimismo, implica la necesidad de fortalecer la capacidad instalada para garantizar atención oportuna a un grupo poblacional que no realiza aportes directos, pero sí genera una importante utilización de los servicios.

Los titulares corresponden al 42,5% de la población total, siendo el segundo grupo en proporción. Este segmento es fundamental dentro del sistema, ya que son los afiliados que realizan aportes directos y sostienen financieramente la cobertura de sus beneficiarios.

La proporción de titulares evidencia una base relativamente sólida de cotizantes, lo cual es positivo para la sostenibilidad del sistema. No obstante, al compararse con el número de beneficiarios, se observa una relación que sugiere que cada titular tiene a cargo al menos un beneficiario, lo que incrementa la presión sobre los recursos y servicios disponibles, especialmente en niveles de mediana y alta complejidad.

El grupo de no cotizantes representa el 6,3% del total, siendo el de menor participación. Este segmento puede estar conformado por personas en condiciones especiales que acceden a los servicios sin realizar aportes directos, lo cual implica una carga adicional para el sistema desde el punto de vista financiero.

Aunque su proporción es baja, es importante tenerlos en cuenta en la planeación, ya que requieren atención integral y continua, lo que demanda recursos sin una contribución económica directa.

GRUPO II: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se encuentra adscrita a la regional de aseguramiento en salud N°8 (RASES8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 14% de afiliados de la región. Son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del Magdalena, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central; la población de usuarios en el Departamento del Magdalena es de 13.704, a los cual se les debe brindar un adecuado servicio de salud por parte de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TABLA 2. POBLACIÓN DE LAS UPRES MAGDALENA ADSCRITA A RASES8

UPRES	DEMAG
BENEFICIARIO	7.192
NO COTIZANTE	1.131
TITULAR	5.381
TOTAL	13.704

La **UPRES DEMAG** cuenta con un total de 13.704 afiliados, distribuidos en tres grupos principales: titulares, beneficiarios y no cotizantes. Dentro de esta población, los beneficiarios representan el mayor porcentaje con 7.192 personas, lo que evidencia una alta proporción de dependientes dentro del sistema. Por su parte, los titulares ascienden a 5.381, constituyendo el grupo que sostiene el sistema desde el punto de vista de cotización. Finalmente, se identifican 1.131 no cotizantes, que, aunque son el grupo más pequeño, siguen siendo relevantes para efectos administrativos y de control.

GRUPO III: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL BOLÍVAR (ESPRI - CARTAGENA) se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 16.67% de afiliados de la Dirección de Sanidad.

TABLA 2. POBLACIÓN DE LAS UPRES BOLIVAR ADSCRITA A RASES8

UPRES	DEBOL
BENEFICIARIO	6.664
NO COTIZANTE	705
TITULAR	5.622
TOTAL	12.991

La **UPRES DEBOL**, adscrita a **RASES8**, registra 12.991 afiliados según la sumatoria de sus categorías: 6.664 beneficiarios, 5.622 titulares y 705 no cotizantes.

Con base en el total calculado de 12.991 afiliados, los beneficiarios representan el 51.3 %, los titulares el 43.3 % y los no cotizantes el 5,4 %. Lo anterior muestra que la población está concentrada principalmente en beneficiarios y titulares, mientras que los no cotizantes constituyen la menor proporción del universo analizado. En términos de composición poblacional, predominan los beneficiarios con 51.3 %, seguidos por los titulares con 43.3%; los no cotizantes representan el 5.4 % del total calculado.

GRUPO IV: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL BOLÍVAR (ESPRI – MAGANGUE) se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 3.10% de afiliados de la Dirección de Sanidad.

TABLA 2. POBLACIÓN DE LAS UPRES BOLIVAR – MAGANGUE ADSCRITA A RASES8

UPRES	DEBOL
BENEFICIARIO	1205
NO COTIZANTE	198
TITULAR	1541
TOTAL	2.944

La **UPRES DEBOL** cuenta con una población de 2.944 afiliados, donde predominan los titulares (52,3%), seguidos por los beneficiarios (40,9%) y los no cotizantes (6,7%). La relación de 0,78 beneficiarios por titular indica una carga familiar moderada y una estructura de afiliación relativamente equilibrada. La mayoría de los afiliados corresponde a población titular, lo que favorece la sostenibilidad del sistema y reduce la dependencia de usuarios no aportantes.

Página 18 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO V: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA: se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), la cual cuenta con una población de 95.014 usuarios con corte a diciembre 2025 que corresponden al 6% de afiliados de la Dirección de Sanidad.

TABLA 2. POBLACIÓN DE LAS UPRES GUAJIRA ADSCRITA A RASES8

UPRES	DEGUA
BENEFICIARIO	2.843
NO COTIZANTE	477
TITULAR	2.394
TOTAL	5.714

La UPRES DEGUA cuenta con un total de 5.714 afiliados, distribuidos entre titulares, beneficiarios y no cotizantes. Dentro de esta población, los beneficiarios suman 2.843 personas, siendo el grupo más representativo, lo que indica una proporción importante de dependientes dentro del sistema. Por su parte, los titulares alcanzan 2.394 afiliados, conformando la base de cotizantes que soporta el aseguramiento. En cuanto a los no cotizantes (477), constituyen el grupo más pequeño, pero siguen siendo relevantes para efectos de control y seguimiento administrativo.

II. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en cumplimiento de las funciones asignadas dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, eficiente y oportuna de los servicios y tecnologías en salud requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos a su jurisdicción, conforme a los principios de accesibilidad, calidad, oportunidad y continuidad, establecidos en la normatividad vigente aplicable al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar con una o más entidades especializadas que garanticen el suministro de lentes y monturas para los usuarios y beneficiarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las ciudades de Sincelejo, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena, y Espri-Magangué), Guajira, teniendo en cuenta que la demanda asistencial supera la capacidad instalada y resolutive de la red propia y de los servicios actualmente disponibles.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación institucional de asegurar la continuidad y oportunidad en el acceso a ayudas visuales prescritas por profesional competente, garantizando una cobertura suficiente y la disponibilidad del servicio conforme a las necesidades de la población afiliada y beneficiaria adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Con el fin de garantizar una adecuada cobertura territorial y accesibilidad al servicio, la Entidad considera necesario estructurar la contratación por grupos, así:

Grupo I: Suministro de lentes y monturas en el departamento de Sucre, destinado a atender la población usuaria residente en la capital y zonas aledañas.

Grupo II: Suministro de lentes y monturas en el departamento del Magdalena, destinado a atender la población usuaria residente en la capital y zonas aledañas.

Grupo III: Suministro de lentes y monturas en la ciudad de Cartagena, destinado a atender la población usuaria residente en la capital y zonas aledañas.

Grupo IV: Suministro de lentes y monturas en el municipio de Magangué, con el propósito de garantizar cobertura y acceso oportuno a la población afiliada y beneficiaria residente en esta zona y municipios aledaños del sur del departamento de Bolívar.

Página 19 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Grupo V: Suministro de lentes y monturas en el departamento de La Guajira, con el propósito de garantizar cobertura y acceso oportuno a la población afiliada y beneficiaria residente en esta zona y municipios aledaños.

Lo anterior permitirá descentralizar la prestación del servicio, disminuir las barreras geográficas de acceso, reducir los desplazamientos de los usuarios hacia otras ciudades y garantizar condiciones de oportunidad, continuidad y eficiencia en la entrega de las ayudas visuales requeridas por la población objeto del contrato.

La ausencia de un contrato que garantice el suministro de lentes y monturas generaría afectación en la continuidad de los tratamientos correctivos visuales, incremento en las barreras de acceso para los usuarios, retrasos en la entrega de las ayudas ópticas formuladas y posibles afectaciones en las condiciones de salud visual y en la calidad de vida de la población afiliada y beneficiaria.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a:

"El presente acuerdo de voluntades tiene por objeto regular las condiciones para la provisión de tecnologías en salud, consistente en el suministro de lentes y monturas, destinados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional atendidos por el establecimiento de sanidad policial complementario – regional de aseguramiento no. 8; a través de sus unidades prestadoras de salud de sucre, magdalena, Cartagena y Magangué y para aquellos casos autorizados por el equipo interdisciplinario y los derivados de fallos de tutela, desacatos u otras órdenes judiciales, garantizando la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la atención."

con el fin de garantizar la adecuada prestación de este servicio bajo criterios de calidad, oportunidad, continuidad, accesibilidad y humanización en la atención.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

✓ Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico que maneja la gestión de riesgo. Serán notificados:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización		
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud al siguiente		Remitir el paciente al siguiente prestador
	Correo electrónico	DESUC: desuc.upres-aut@policia.gov.co	
	Correo electrónico	DEMAG: demag.upres-aut@policia.gov.co	
	Correo electrónico	DEBOL: debol.upres-aut@policia.gov.co	
Correo electrónico	DEGUA: degua.upres-aut@policia.gov.co		
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.		Unidades Prestadoras de Salud

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de suministro de lentes para usuarios y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse barreras de acceso a servicios y suministro de tecnologías en salud, se encuentran:

1. VIH
2. Cáncer infantil y en adultos
3. Enfermedades huérfanas
4. Personas con discapacidad física y/o mental

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de suministro de lentes no prioritaria**

La solicitud de autorización para la entrega de autorización de suministro de lentes no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Página 22 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mailas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

III. CONVENIENCIA:

La contratación del suministro de lentes y monturas para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena, y Espri-Magangué), Guajira – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, resulta conveniente y necesaria, en razón a la obligación que tiene la Entidad de garantizar el acceso efectivo, continuo y oportuno a las tecnologías en salud requeridas para la corrección de alteraciones visuales diagnosticadas por profesional competente.

La presente contratación permitirá asegurar la entrega de ayudas visuales en condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad, contribuyendo al mejoramiento de la salud visual y de la calidad de vida de los afiliados y beneficiarios, así como a la prevención de complicaciones derivadas de deficiencias visuales no corregidas. De igual manera, la contratación con un proveedor especializado permitirá contar con capacidad técnica, logística y operativa suficiente para atender la demanda existente en los departamentos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tiempos de entrega y condiciones de calidad requeridas por la Entidad, en observancia de los principios de eficiencia, continuidad y atención integral en la prestación de los servicios de salud.

La contratación del suministro de lentes y monturas objeto del presente proceso resulta oportuna, en tanto responde a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad, accesibilidad y disponibilidad de ayudas visuales para la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena, y Espri-Magangué), Guajira.

La oportunidad se sustenta en la existencia de una demanda actual y recurrente de usuarios con diagnósticos de alteraciones visuales que requieren corrección óptica mediante lentes formulados y monturas, cuya atención no puede ser diferida sin afectar las condiciones de salud, desempeño funcional y calidad de vida de los pacientes. La no entrega oportuna de estos elementos puede generar progresión de las deficiencias visuales, limitaciones en las actividades laborales, académicas y cotidianas, así como afectaciones en la seguridad y bienestar de los usuarios.

La disponibilidad de un proveedor contratado permitirá:

- Garantizar la entrega oportuna de lentes y monturas formulados a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Evitar interrupciones en los tratamientos correctivos visuales, asegurando continuidad en la atención de salud visual.
- Reducir tiempos de espera y barreras geográficas de acceso para la población residente.
- Disminuir desplazamientos hacia otras ciudades o municipios para la obtención de ayudas visuales, optimizando tiempos de respuesta y condiciones de accesibilidad.

Página 23 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Asimismo, la contratación dentro del plazo previsto permite anticipar y cubrir la demanda proyectada de ayudas visuales, evitando contingencias operativas derivadas de la inexistencia de contratos vigentes para el suministro de estos elementos.

IV. OPORTUNIDAD.

En atención a las necesidades asistenciales de la población afiliada al **Subsistema de Salud de la Policía Nacional**, se hace indispensable garantizar, durante la presente vigencia, el **suministro de lentes y monturas**, con el propósito de asegurar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud visual requeridos por los usuarios.

En tal sentido, una vez se formalice y perfeccione el contrato, y surtidos los requisitos de ejecución a que haya lugar, se deberá iniciar de manera inmediata la prestación del servicio contratado, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena, y Espri-Magangué), Guajira**, en procura de satisfacer la demanda existente y evitar la interrupción en la atención de los usuarios.

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en que la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 8** no cuenta dentro de su capacidad instalada, red propia de servicios, infraestructura técnica, logística especializada, recurso humano ni medios operativos suficientes para atender directamente el suministro de lentes y monturas formuladas. De igual forma, la entidad no actúa como importador ni distribuidor de dichos elementos, no dispone de laboratorio para realizar el tallado y biselado de lentes, ni cuenta con ópticas propias o con un contrato vigente que permita atender esta necesidad de manera directa e inmediata.

Bajo ese entendido, y conforme al comportamiento de la demanda de los usuarios, resulta procedente y necesaria la contratación de un proveedor especializado que garantice el suministro oportuno, eficiente y continuo de lentes y monturas, como apoyo complementario a los servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad prestados por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 8**. Lo anterior, con el fin de materializar el acceso efectivo a las tecnologías y servicios requeridos para la corrección de alteraciones de la agudeza visual y, por ende, contribuir al restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de salud de la población usuaria.

La población objeto de este requerimiento está conformada por usuarios de cualquier grupo etario que, como consecuencia de defectos refractivos tales como **miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia, afaquia**, entre otros, presentan disminución de la agudeza visual susceptible de corrección total o parcial mediante el uso de lentes formulados. En consecuencia, los afiliados y beneficiarios del **Subsistema de Salud de la Policía Nacional** constituyen población potencialmente demandante del suministro objeto de esta contratación.

Ahora bien, desde el punto de vista funcional y normativo, la entidad se encuentra obligada a adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios y suministros requeridos por sus usuarios, de conformidad con las disposiciones que regulan el funcionamiento del Subsistema y el **Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 093 de 2025**, así como las demás normas concordantes y complementarias aplicables en la materia. En ese contexto, la contratación pretendida no solo responde a una necesidad real y actual, sino que constituye un instrumento necesario para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción del interés general a cargo de la administración.

Adicionalmente, debe precisarse que el presente proceso contractual se adelanta en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de **planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y eficiencia**, orientados a garantizar que la necesidad identificada sea atendida mediante un mecanismo idóneo, proporcional y ajustado al ordenamiento jurídico vigente.

De igual manera, en caso de resultar aplicables al proceso, deberán observarse las obligaciones derivadas de los **Acuerdos Comerciales** suscritos por el Estado colombiano, particularmente aquellas relacionadas con el trato

Página 24 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con la normativa vigente y el análisis jurídico que se efectúe para el presente procedimiento de selección.

En consecuencia, se concluye que existe **oportunidad, conveniencia y necesidad** de contratar el suministro de lentes y monturas para los usuarios de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena,y Espri-Magangué), Guajira**, toda vez que la entidad no cuenta con la capacidad material, técnica ni operativa para satisfacer directamente dicho requerimiento, y su atención resulta indispensable para garantizar la prestación efectiva, continua y oportuna de los servicios de salud a cargo del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

PARA QUE SE CONTRATA

La contratación del suministro de lentes y monturas, es necesaria primeramente para suplir con ello las necesidades de los pacientes que requieran **atención oportuna para la el mejoramiento de las condiciones visuales diagnosticadas y así regular la actividad visual del paciente mejorando su calidad de vida**".

Segundo y no menos importante garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital de nuestros usuarios buscando el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de nuestros usuarios.

El objetivo de contar con este servicio es profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en los aspectos o áreas de esta disciplina profesional, o de un campo de conocimiento, ampliando el tratamiento o provenientes a fin de maximizar la capacidad en la recuperación de nuestros usuarios y beneficiarios, y de esta manera nos encaminamos a un camino de excelencia en las unidades prestadoras de salud Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena,y Espri-Magangué), Guajira,

Basado en lo explicado en el acápite anterior y teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia; es necesario realizar un proceso contractual con la red externa para garantizar a nuestra población de usuarios este tipo de servicio de salud, aunado a ello, la demanda por parte de nuestros funcionarios y beneficiarios es bastante alta y Dichos servicios de salud no son factibles de realizar en nuestra unidad debido a su grado de complejidad y no contamos con los profesionales idóneos y con la capacidad instalada para tal fin, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa y con personal altamente calificado, infraestructura adecuadas y toda la logística necesaria para cumplir el objeto contractual con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia.

Las aseguradoras y los prestadores están obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, por lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Rutas de Atención Integral (**RIAS**) dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial a lo definido en la Resolución 3280 de 2018 y Resolución 276 de 2019, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población.

Para dar cumplimiento a lo establecido en Modelo Integral de la Política de Atención Integral en Salud (**PAIS**) y el Modelo de Atención en Salud Integral Territorial (**MAITE**), las Rutas de Atención Integral (**RIAS**), se requiere según la normatividad vigente, la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud conforme lo establece en la Resolución 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se definen los estándares, criterios y procedimiento para la habilitación de RIPSS, dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de la RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario

Página 25 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutive contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Regional de aseguramiento en salud No 8 – Unidades prestadoras de salud **sucre, magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena, y Espri-Magangué), Guajira**, cuentan con la necesidad de contratar el servicio de suministro de lentes y monturas con proveedores en tecnológicas que tengan la capacidad técnica y laboral para abarcar la población de cada UPRES.

INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento No 8 en su Unidad Prestadora de Salud **Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena,y Espri-Magangué), Guajira**, no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen la atención de la población afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional en los departamento de Sucre, Magdalena, Bolívar y municipio de Magangué,guajira puesto que para la prestación de servicios de suministro de lentes y monturas, al igual que un grupo de personal profesional altamente calificado y capacitado que cuente con el perfil e idoneidad, y teniendo en cuenta que no contamos con dicho personal en la red propia, es necesaria la contratación de dichos servicios con una entidad que reciba a través del grupo de redes integrales de las Unidades Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar y municipio de Magangué,guajira a los usuarios y beneficiarios para que sean atendidos de forma eficiente, y oportuna según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad Militar y Policial.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado

Página 26 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**” el cual dice: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2026

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Con el fin de sustentar la viabilidad del presente proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y sus Unidades Prestadoras informan que los servicios requeridos cuentan con antecedentes de contratación previos. Dicha experiencia contractual permite establecer referencia de costos y cumplimiento, las cuales se detallan en el cuadro anexo a continuación:

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ÓPTICA FULL VISIÓN GRUP II SAS / UPRES SUCRE – RASES 8	67-8-200096-23 del 16/05/2023	“EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.	PN RASES 8 DESUC MIC 052 2023	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
ÓPTICA FULL VISIÓN GRUP II SAS / UPRES SUCRE – RASES 8	67-8-20062-24 del 19/04/2024	“EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.	PN RASES 8 DESUC-MIC-023-2024	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
ÓPTICA FULL VISIÓN GRUP II SAS / UPRES SUCRE – RASES 8	67-8-20201-25 del 25/11/2025	“EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.	PN RASES8 MIC 098 2025	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – CENTRO OPTICO BAHIA	67-8-20031-2024 14/04/2024	“SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS”	PN RASES 8 DEMAG MIC 049-2024	BUENA SATISFACCION POR PARTE DEL PERSONAL	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – CENTRO OPTICO CLARA VISION	67-8-20297-2024 20/12/2024	“SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8”	PN RASES 8 DEMAG MIC 108-2024	BUENA SATISFACCION POR PARTE DEL PERSONAL	Ninguno
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – CENTRO OPTICO BAHIA	67-8-20189-2025 12/11/2025	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8”	<C-095-2025	BUENA SATISFACCION POR PARTE DEL PERSONAL	Ninguno

Página 27 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO III: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI – CARTAGENA)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8- CENTRO VISUAL OPTICLASS IPS SAS	67-8-200410-2023 30/11/2023	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 147-2023	CUMPLIERON CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8- OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S	67-8-20230-2024 22/11/2024	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	PN RASES8 MIC 088 2024	CUMPLIERON CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8- OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S	67-8-20169-2025 07/10/2025	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	PN RASES8 MIC 065 2025.	CUMPLIERON CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

GRUPO IV: UNIDAD PRESTADORA UPRES BOLIVAR (ESPRI – MAGANGUE)

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8- OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S	67-8-20095-2025 10/06/2025	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y AQUELLOS AMPARADOS POR TUTELA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR; PARA EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	PN RASES8 MIC 024 2025	CUMPLIERON CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

Nota: En la UPRES Magangué se formalizaron los contratos para la vigencia 2025, considerando que en las vigencias 2023 y 2024 no se realizó la contratación del servicio requerido.

GRUPO V: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No. 8 – ROMA OPTICAL S.A.S.	67-8-200117-23 13/06/2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 071-2023	CONTRATO EJECUTADO A 100%	Desarrollo del objeto del contrato sin contratiempos
RASES No. 8 – ROMA OPTICAL S.A.S	67-8-200257-24 02/12/2024	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 105-2024	CONTRATO EJECUTADO A 100%	Desarrollo del objeto del contrato sin contratiempos
RASES No. 8 – UPRES DEGUA - CENTRO ÓPTICO GLASS VISIÓN DUO	67-8-20228-2025 17/07/2025	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	PN RASES 8 MIC 123-2025	EN EJECUCION	Desarrollo del objeto del contrato sin contratiempos

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 28 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: Suministro

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, la selección del contratista debe adelantarse mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

De igual manera, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 5, capítulo II, de la Resolución 3049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada, actualizada y complementada mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la modalidad de mínima cuantía corresponde al procedimiento de contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores de verificación técnica se encuentran descritos en el **Anexo de Especificaciones Técnicas**, los cuales serán evaluados bajo los criterios de **CUMPLE o NO CUMPLE**

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "**cumple o no cumple**".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo N°1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA. No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo N°1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA.

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y así como el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el anexo **OFERTA ECONÓMICA**.

Atendiendo lo dispuesto en Ley 2069 de 2020. Pues el artículo 30 de dicha ley es la última modificación del numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación.
2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURÍDICAS, TÉCNICAS y ECONÓMICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.
3. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Página 30 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que exista un empate entre las ofertas presentados a cada uno de los grupos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GRUPO I: De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede; cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse ubicadas en la ciudad de Sincelejo, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

GRUPO II: De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede; cuya dirección ofertó en su propuesta.

Página 31 de 161	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO IV: De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede; cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse Ubicada en Magangué Bolívar, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

GRUPO V: De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse Ubicada en el municipio de Riohacha la guajira, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, Para los Grupos **I, II, III, IV Y V** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Cartagena, Magangué y guajira, además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Decreto 441 de 2022 sección 6

Una vez se hayan surtido en debida forma los trámites de legalización del contrato, esto es, la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio, se procederá a la ejecución del objeto contractual por el término que se discrimina a continuación:

GRUPO I, II, III, IV Y V: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, hasta agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO.

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

Página 32 de 161	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO I, II, III, IV y V: El pago es por evento - retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor de suministro previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, y dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

Página 33 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio - IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

Trámite de Expedición y Radicación (Resolución 2275 de 2023)

PSS o PTS



Fin de la atención en salud o Provisión de la tecnología.
Expedición de la factura

Hasta 22 Días hábiles
Validación DIAN – MSPS y completar Soportes

RADICACIÓN
FEV, RIPS Y SOPORTES

Proceso de

Página 34 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS; por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
 - ✓ Código del prestador de servicios de salud
 - ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Nombre funcionario
 - ✓ Cédula de Ciudadanía
 - ✓ Teléfono celular
 - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
 - ✓ Fecha Final periodo de facturación
 - ✓ Correo Electrónico
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM)*.
- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o

Página 35 de 161	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

GRUPO I: El supervisor del contrato será el **AUXILIAR DE ALMACÉN UPRES SUCRE** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional. El supervisor solicitará apoyo técnico-sanitario con el fin de garantizar el adecuado control técnico del objeto del contrato

GRUPO II: El supervisor del contrato será **AUXILIAR DE ENFERMERIA UPRES DEMAG**, o la persona designada por el señor Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional. El supervisor solicitará apoyo técnico-sanitario con el fin de garantizar el adecuado control técnico del objeto del contrato

GRUPO III: El supervisor del contrato será **RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO UPRES DEBOL (ESPRI-CARTAGENA)**, o la persona designada por el señor Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional. El supervisor solicitará apoyo técnico-sanitario con el fin de garantizar el adecuado control técnico del objeto del contrato

Página 36 de 161	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO IV: El supervisor del contrato será **RESPONSABLE RECEPCIÓN Y TRAMITE DE INFORMACIÓN EN SALUD UPRES DEBOL (ESPRI – MAGANGUE)**, o la persona designada por el señor Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional. El supervisor solicitará apoyo técnico-sanitario con el fin de garantizar el adecuado control técnico del objeto del contrato.

GRUPO V: El supervisor del contrato será **RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA UPRES DEGUA**, o la persona designada por el señor Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 "Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

GRUPO I, II, III, IV y V: Las obligaciones del CONTRATISTA están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

GRUPO I, II, III, IV y V: Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

GRUPO I, II, III, IV y V: La aceptación de la oferta se efectuará de manera parcial por grupos o lotes, a favor del oferente que presente el menor precio y cumpla los requisitos establecidos en la invitación pública. La Entidad podrá aceptar uno o varios grupos de forma independiente, conforme con la evaluación realizada y sin superar el presupuesto asignado a cada grupo.

El procedimiento se adelantará de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normalidad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA GRUPO I, II, III, IV Y V:

La Regional de aseguramiento en salud N°8, en pro del mejoramiento de la calidad del servicio de salud prestado a los usuarios del Subsistema de Salud adscritos a los Departamentos de Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena y Espri

Página 38 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Magangué), Guajira, requieren de manera prioritaria la contratación de los servicios que nos permitan suministrar elementos visuales para mejorar la calidad de vida de los usuarios en cuanto a los suministros de lentes y monturas, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las solicitudes de los usuarios para este servicio; incluyendo mandatos judiciales.

Se requiere el servicio de salud, con el fin de suplir la demanda de todos los usuarios del Subsistema de salud PONAL en estas regiones del País, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida, con el fin de cubrir la demanda que requieren los usuarios que acuden a la adquisición de estos elementos, teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica y la situación de alteración del orden público que predomina en la región, es muy riesgosa; además es costoso el desplazamiento de los usuarios para acceder a los servicios de salud en otras ciudades del País.

En la actualidad la Regional De Aseguramiento En Salud N°8, tiene a su cargo una población adscrita a cada una de sus Unidades Prestadoras en Salud, en cada uno del departamento de su jurisdicción.

La población discriminada por departamentos y cursos de vida es:

DEPARTAMENTO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 años Vejez	Total población
SUCRE	951	1.556	1.479	2.455	4.323	857	11.621
BOLÍVAR (ESPRI- CARTAGENA)	1020	1250	1700	2580	5120	1321	12.991
BOLIVAR (ESPRI – MAGANGUE)	138	488	406	705	1025	182	2.944
MAGDALENA	1.121	1.816	1.632	2.563	5.497	1.132	13.761
GUAJIRA	633	795	588	1242	2257	216	5731
TOTAL, GENERAL	3.863	5.905	5.805	9.455	18.222	3.708	47.048

GRUPO I: COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS DESUC VIGENCIA 2025:

Durante la vigencia 2025, el comportamiento de las autorizaciones para el suministro de lentes y monturas evidenció una dinámica inestable y altamente variable, con un total anual de 1.876 servicios autorizados. A lo largo del periodo se identifican fases claramente diferenciadas, marcadas por momentos de crecimiento, caída abrupta, recuperación y posterior estabilización.

En el primer trimestre (enero a marzo), se observa una tendencia creciente y sostenida, iniciando con 189 autorizaciones en enero, incrementándose a 232 en febrero y alcanzando 249 en marzo. Este comportamiento refleja una adecuada respuesta del servicio frente a la demanda, así como un flujo continuo en la gestión de autorizaciones.

Sin embargo, esta dinámica se ve interrumpida de forma significativa en el segundo trimestre (abril a junio), donde se presenta una reducción drástica en los volúmenes de atención. Las autorizaciones caen a 76 en abril, descienden de manera crítica a 6 en mayo, y finalmente llegan a cero en junio, lo que evidencia una suspensión total del servicio en ese mes. Este comportamiento constituye el punto más crítico del año y rompe completamente la continuidad en la prestación.

A partir de julio, el sistema muestra una recuperación abrupta y concentrada, alcanzando los valores más altos del año con 324 autorizaciones en julio y 317 en agosto. Este incremento no solo compensa la caída anterior, sino que sugiere una acumulación de demanda no atendida (demanda represada) durante los meses de interrupción, generando picos de atención en un corto periodo.

En el último trimestre ampliado (septiembre a diciembre), el comportamiento se torna más variable. En septiembre se registra una disminución a 78 casos, seguida de un repunte en octubre (181) y noviembre (162), para finalmente

COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS 2025

Página 40 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEBOL 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTBRE	NOVIVEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
TOTAL	108	108	100	152	89	160	187	205	100	225	100	56	1.590

GRUPO IV: COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS BOLIVAR (ESPRI- MAGANGÜÉ) VIGENCIA 2025:

El comportamiento de las autorizaciones para el suministro de lentes y monturas en la Unidad Prestadora de Salud (Magangué) durante el año 2025 presenta una tendencia relativamente estable en comparación con otras unidades, con un total anual de 264 autorizaciones. A lo largo del año, los valores mensuales muestran variaciones moderadas, lo que sugiere una gestión más constante y sostenida del servicio.

Durante el primer trimestre, se observa un comportamiento equilibrado, con cifras de 20 en enero, 18 en febrero y 22 en marzo. Estas variaciones leves indican una demanda continua sin cambios bruscos, lo que podría reflejar una adecuada planificación y capacidad de respuesta por parte de la unidad prestadora. En abril (16) se presenta una ligera disminución, aunque en mayo (18) y junio (22) el servicio se mantiene dentro de rangos similares, consolidando una estabilidad durante el segundo trimestre.

En el tercer trimestre, los valores continúan mostrando consistencia, con 17 autorizaciones en julio, 20 en agosto y 18 en septiembre. Este comportamiento evidencia un flujo sostenido de usuarios atendidos, sin interrupciones significativas ni caídas abruptas, lo que sugiere continuidad en la prestación del servicio y adecuada disponibilidad de recursos.

Finalmente, en el último trimestre se aprecia un incremento progresivo en la demanda, con 28 autorizaciones tanto en octubre como en noviembre, y un aumento más notable en diciembre, alcanzando 37, el valor más alto del año. Este crecimiento podría estar asociado a acumulación de solicitudes, cierre de procesos administrativos o mayor acceso de los usuarios al servicio en el final del periodo.

COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS 2025													
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (MAGANGÜE)- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD N°8													
DEBOL 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTBRE	NOVIVEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
TOTAL	20	18	22	16	18	22	17	20	18	28	28	37	264

GRUPO V: COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS GUAJIRA VIGENCIA 2025:

El comportamiento de las autorizaciones para el suministro de lentes y monturas en la Unidad Prestadora de Salud Guajira durante el año 2025 refleja un patrón relativamente estable en los primeros meses, seguido de una disminución progresiva hacia el cierre del año. El total anual de 261 autorizaciones muestra una demanda sostenida, aunque con señales de debilitamiento en el último trimestre.

Durante el primer trimestre, se evidencia un inicio dinámico con 37 autorizaciones en enero, seguido de una reducción a 25 en febrero y la misma cifra en marzo. A pesar de esta disminución inicial, los valores permanecen dentro de un rango moderado, lo que sugiere una demanda constante del servicio y una capacidad de respuesta adecuada por parte de la unidad prestadora.

En el segundo trimestre, el comportamiento muestra una leve recuperación y estabilidad, con 29 autorizaciones en abril y mayo, y un ligero aumento en junio (30), que corresponde a uno de los valores más altos del año después de enero. Este periodo puede interpretarse como una fase de consolidación del servicio, en la que se logra mantener un flujo continuo de atención a los usuarios.

Para el tercer trimestre, se observa una leve disminución en julio (23) y agosto (23), seguida de un pequeño repunte en septiembre (27). Aunque estos valores son menores a los del semestre inicial, no representan caídas críticas, lo que indica que el servicio se mantuvo activo y con una demanda relativamente estable.

Sin embargo, en el cuarto trimestre se presenta un cambio significativo en la tendencia. Octubre registra una fuerte caída a 13 autorizaciones, y tanto noviembre como diciembre no reportan ningún caso (0), lo cual constituye un punto crítico en

Página 41 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

el análisis. Esta ausencia total de autorizaciones en los dos últimos meses del año podría estar asociada a interrupciones en la prestación del servicio, dificultades administrativas, limitaciones contractuales o fallas en el registro de la información.

COMPORTAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS 2025													
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD N°8													
DEGUA 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTBRE	NOVIVEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL GENERAL
TOTAL	37	25	25	29	29	30	23	23	27	13	0	0	261

GRUPO I, II, III, IV Y V: COMPORTAMIENTO DEMANDA INSATISFECHA DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS VIGENCIA 2025:

El comportamiento de la demanda insatisfecha para el suministro de lentes y monturas durante la vigencia 2025 en la Unidad Prestadora de Salud Sucre, Magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena y Espri-Magangué) y Guajira, se caracteriza por presentar un resultado absolutamente uniforme y favorable, al registrarse un valor constante de cero (0) casos en todos los meses del año, desde enero hasta diciembre. Este comportamiento refleja que no existieron solicitudes pendientes, rezagadas o sin respuesta, lo que sugiere que el sistema logró atender de manera oportuna y completa la totalidad de la demanda generada por los usuarios.

Este resultado evidencia no solo eficiencia en la ejecución del servicio, sino también una planeación adecuada que permitió absorber variaciones en la demanda sin afectar la continuidad de la atención. De igual manera, durante los meses de menor actividad y cierre de vigencia, como noviembre y diciembre, el comportamiento se mantuvo sin alteraciones, lo que indica estabilidad en la prestación del servicio hasta el final del periodo. En términos generales, la ausencia total de demanda insatisfecha permite interpretar que existió un equilibrio sostenido entre la oferta y la demanda, evitando acumulaciones, retrasos o afectaciones en la experiencia del usuario. No obstante, desde una perspectiva técnica, este comportamiento también requiere ser respaldado mediante procesos rigurosos de validación de la información, con el fin de garantizar que no existan subregistros o inconsistencias en el reporte de datos.

GRUPO I, II, III, IV Y V: COMPORTAMIENTO DE TUTELAS DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS VIGENCIA 2025:

Para la vigencia 2025, el comportamiento de las acciones de tutela relacionadas con la prestación de Suministro de lentes y monturas evidencia una incidencia nula, toda vez que no se registraron acciones constitucionales de tutela asociadas a este servicio, lo cual refleja una adecuada capacidad de respuesta institucional y una prestación de servicios acorde con los principios de oportunidad, continuidad e integralidad en la atención en salud".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE: Se tiene una oferta importante de entidades de suministro de lentes y monturas del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos entre los que se encuentran:

NOMBRE PRESTADOR	NITS NIT	REP LEGAL
OPTICA GERMANA PLUS	900163852	JERONIMO EZEQUIEL MIRANDA MESTRA
G&H OPTICAS SAS	900958130	JHON LARRY GONZALEZ CLARO
OPTICA FULL VISION	900816937	LUZ DEL CARMEN FIGUEROA MORELO
PUNTO VISUAL OPTICA SAS	900563496	GLORIA EUGENIA DUQUE GOMEZ
OPTICA POPULAR EU SINCELEJO	900146619	ADALBERTO PATERNINA FLOREZ
PUNTO VISUAL OPTICAGD SAS	901829295	GLORIA EUGENIA DUQUE GOMEZ

GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA: Se tiene una oferta importante de entidades de suministro de lentes y monturas del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos entre los que se encuentran:

NOMBRE PRESTADOR	NITS NIT	REP LEGAL
CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	900131981	CLARA ESTER COMEZ BERBESI
CENTRO OPTICO BAHIA	900131981	LILIBETH ALBARADO CASTILLO

Página 42 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

VISION DEL LITORAL	802009914	GUIDO JOSE NAVARRO CLAVIJO
--------------------	-----------	----------------------------

GRUPO III: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI-CARTAGENA): Se tiene una oferta importante de entidades de suministro de lentes y monturas del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos entre los que se encuentran:

NOMBRE PRESTADOR	NITS_NIT	REP_LEGAL
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA	800008240	ROLANDO BECHARA CASTILLA
CENTRO OPTICO CARTAGENA LTDA	800086002	LUIS FERNANDO GOMEZ ECHAVARRIA
CENTRO OPTICA LEMUS FARAH	890403491	ALVARO JOSE LEMUS FARAH
OPTICA UNIVER SAN FELIPE	900033752	ALVARO FRANCISCO RIBERO CADENA
OPTICA UNIVER SAN FERNANDO	900033752	ALVARO FRANCISCO RIBERO CADENA
CENTRO OFTALMOLÓGICO EBENEZER SAS	900042824	KARINA SALAS BARRERA
Centro Óptico Buenavista	806011216	JUAN CARLOS DE ZUBIRIA PUENTE
OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS	900514515	FREDDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
OPTICOSTA EXPRESS IPS SAS	900541703	HENRY TORRES ORTIZ
CENDIATRA CARTAGENA	800180176	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
GSL OCUPACIONAL SAS	900674688	ADRIANA CARCAMO ARAUJO
EL RECREO SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S S.A.S.	900674295	JORGE LUIS CORREA ROSALES
CERECOSA MANGA	900733016	INGRID LOMBANA
PRO-VISION DEL CARIBE S.A.S.	900746005	EFRAIN JOSE ROMERO MARTINEZ
SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOLUCIONES DE SALUD LABORAL S.A.S.	900972491	LINDA ZAMBRANO MOSQUERA
IPS CONSESO CARTAGENA S.A.S	900847644	JIMMY MALDONA ACOSTA
CENTRO VISUAL OPTICLASS DE LA COSTA IPS SAS	900554916	CARLOS VARELA

GRUPO IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI-MAGANGUÉ): Se tiene una oferta importante de entidades de suministro de lentes y monturas del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos entre los que se encuentran:

NOMBRE PRESTADOR	NITS_NIT	REP_LEGAL
UNION MEDICA DEL RIO IPS S.A.S UMER OCUPACIONAL	901374080	EFRAIN NEGRETE RODRIGUEZ
OPTICA CRISTAL MAGANGUE LTDA.	900118485	YINA SOFIA BERTEL LAMBRANO
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S	823002800	JOSE RESTOM MERLANO
CENTRO PARA RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DIOCESANA	901142188	JUAN CARLOS GUARDO DEL RIO
QUALITY PLUS IPS REHABILITACION INTEGRAL	900597729	MERCEDES IRINA POSADA ZAPATA
CRC ISSEM SALUD IPS	901158460	HENRY DANIEL MAZO BARON
MJ COMPANY ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.	901560694	MARIO RICARDO JIMENEZ MEDINA
OFTALMOSALUD	900514515	FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
INNOVAVIDA IPS	901552421	JESUS DANIEL PAYARES GUTIERREZ
OPTICA LUZ - MAGANGUE	900958130	JHON LARRY GONZALEZ CLARO
M&H SALUD S.A.S SEDE MAGANGUE	901075354	ELVIRA TEREZA ATENCIO GOMEZ

GRUPO V: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA: Se tiene una oferta importante de entidades de suministro de lentes y monturas del sector privado y público con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos entre los que se encuentran:

NOMBRE PRESTADOR	NITS_NIT	REP_LEGAL
CENTRO ÓPTICO GLASS VISION	40942547-4	CASTA HELENA FUENMAYOR TORO
IPS SAS OPTICA CENTRAL	900713570-1	HELEMCAROLINA BURAN BRITO
ÓPTICA ROMA	901433828-8	ALEXI CARDENA PACHECO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

De los potenciales proveedores de este tipo de servicios de salud de suministro de lentes y monturas, se considera la posibilidad por su capacidad financiera de ofrecer los servicios a contratar las siguientes empresas:

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
ÓPTICA GERMANA PLUSS	CALLE 20 # 19 - 27	3013367201	OPTICAGERMANAPLUSS@GMAIL.COM
G&H ÓPTICAS SAS	CALLE 23 NO 17-24	3008370446	TALENTOHUMANOGELM@GMAIL.COM
ÓPTICA FULL VISION	CRA 22 NO 16A - 11	605-2765074	OPTICAFULLVISIONGROUP@HOTMAIL.COM
PUNTO VISUAL ÓPTICA SAS	CR 19 # 19 - 37 LC B20	3183962199	OPTICAPUNTOVISUAL@HOTMAIL.COM
ÓPTICA POPULAR EU SINCELEJO	CARRERA 19 N° 19-37	605-2716111	OPTICAPOPULAR@GMAIL.COM
PUNTO VISUAL OPTICAGD SAS	CARRERA 19 NO 19 - 37 LC B 20	3183962199	PUNTOVISUALOPTICAGDSAS@GMAIL.COM

GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	CARRERA 5 NO 24-57	3107505353	CENTROOPTICOLUISH@GMAIL.COM
CENTRO OPTICO BAHIA	CALLE 226-82 LOCAL 8 Y 9	3017503418	LIALK15@HOTMAIL.COM
VISION DEL LITORAL	CALLE 18 #20-54	3022232356	GERENCIA@VISIONDELLITORAL.COM

GRUPO III: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI - CARTAGENA):

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA	CARRETERA EL BOSQUE CENTRO COMERCIAL PLAZA COLON LOCAL NO. 11 Y 12	605776511	calidad@clicofal.com
CENTRO OPTICO CARTAGENA LTDA	URBANIZACION LA MATUNA , CALLE 35 CARRERA 10A EDIFICIO ARNOLD PUELLO	3044708169	centroopticocartagenalda@gmail.com
CENTRO OPTICA LEMUS FARAH	CENTRO COMERCIAL BOCAGRANDE CONSULTORIO 2-20	605651590	opticalemus@hotmail.com
OPTICA UNIVER SAN FELIPE	CALLE 29B #17-109 LOCAL 1-30 C.C. PORTAL DE SAN FELIPE	3164195115	coordinadornacionalcalidad@univerplus.com
OPTICA UNIVER SAN FERNANDO	CRA 31 # 83B-104 LOCAL 207 C.C. SAN FERNANDO	3164195115	coordinadornacionalcalidad@univerplus.com
CENTRO OFTALMOLÓGICO EBENEZER SAS	BARRIO MANGA, AVENIDA CALIFORNIA CRA 17 # 26 - 73	3153002579	coord.calidad@ebenezerofthalmologia.com
Centro Óptico Buenavista	K 69A 31 28 L3	605633501	jdezubiria@yahoo.com
OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS	CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS, CONS N° 421.422.423	605687365	fredyofre@hotmail.com
OPTICOSTA EXPRESS IPS SAS	AV. PEDRO HEREDIA CALLE 31 # 44-161 LOCAL 2	3185353991	opticostaadm@gmail.com
CENDIATRA CARTAGENA	PIE DE LA POPA CRA 20 NO 29B 57	3108740594	habilitacion@cendiatra.com
GSL OCUPACIONAL SAS	CALLE 26 # 15 - 114	3176576152	gerencia@gslocupacional.com
EL RECREO SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S S.A.S.	CALLE 31B N° 80B-80 (LOTE 27 MANZANA 2)	3106596500	calidad@saludybienestarips.com
CERECSA MANGA	CALLE 29 N 15-28	600581761	administracionmanga@ceresca.com
PRO-VISION DEL CARIBE S.A.S.	MANGA, CARRERA 24 #26-73	3116601048	provisondelcaribe@gmail.com
SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOLUCIONES DE SALUD LABORAL S.A.S.	BARRIO SAN ISIDRO CALLE 22 50C 45 LOCAL 1A	6415884	info@seysolgroup.com
IPS CONSESO CARTAGENA S.A.S	TRANSVERSAL 53 A 29 E 121 LOCAL 24	3215188405	consesoscartagena@hotmail.com
CENTRO VISUAL OPTICCLASS DE LA COSTA IPS SAS	BARRIO SANTA LUCIA, CENTRO COMERCIAL RONDA REAL DG 31 54 215 L 130	321 5146062	carlosvarela@opticlasscv.com.co

GRUPO IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI- MAGANGUÉ):

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
UNION MEDICA DEL RIO IPS S.A.S UMER OCUPACIONAL	CL 15 NO 15-36	3013978163	UMER.IPS.SAS@GMAIL.COM
ÓPTICA CRISTAL MAGANGUÉ LTDA.	KRA 2 #11-24	6678038	OPTICACRISTALMAGANGUE@HOTMAIL.COM
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S	CALLE 16 N 10 123	3107315890-3128960901	AUDITORIA@CLINICAMEDICOSTA.COM
CENTRO PARA RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DIOCESANA	CARRERA 3 NO 14A - 27	3106264171 3003313843	CRCDIOCESANAMAGANGUE@GMAIL.COM

Página 44 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

QUALITY PLUS IPS REHABILITACION INTEGRAL	CRA 3 N 7 - 23 BRR SUR	3163194884	QUALITYGESTIONINTEGRAL2017@GMAIL.COM
CRC ISSEM SALUD IPS	CRA 16A NO 17-53	3116676256	ISSEMSSAS@GMAIL.COM
MJ COMPANY ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S.	CL 16B N 49-28	3043909540	MARIO_JIMENEZ25@HOTMAIL.COM
OFTALMOSALUD	BARRIO PUEBLO NUEVO 16C N° 11-115 P1	3204460719	OFTALMOSALUDIPS@GMAIL.COM
INNOVAVIDA IPS	CALLE 11 NO. 3- 75 PISO 1	3016540774	OPTIPOLCAS@GMAIL.COM
OPTICA LUZ - MAGANGUE	CALLE 16 NO 8A-137 - AVENIDA COLOMBIA	7824745	TALENTOHUMANOGELM@GMAIL.COM
M&H SALUD S.A.S SEDE MAGANGUE	CR 13B 16B 42	3217439996	CALIDAD@MYHSALUD.COM

GRUPO V: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA:

PROVEEDOR	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
CENTRO ÓPTICO GLASS VISIÓN	Calle 14B No 20-73	3005729633	centroopticoglassvision@hotmail.com
IPS SAS OPTICA CENTRAL	Calle 7 # 6-03 esquina	3004178262	Gerente@opticacentral.com.co
ÓPTICA ROMA	Calle 7 # 8 - 25	3016671704	inforomaoptical@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Dada la naturaleza intrínseca de la prestación de servicios de salud, la cuantificación exacta del gasto mensual y anual presenta una complejidad técnica elevada, toda vez que depende del perfil epidemiológico y la demanda no programada de los usuarios. En consecuencia, para la estimación presupuestal del presente proceso, se aplicó un meto de análisis de series históricas, tomado como base el comportamiento del gasto en vigencias anteriores y las proyecciones de necesidades de la población afiliada. Este enfoque busca maximizar la eficiencia en la asignación de recursos, seleccionado la alternativa que garantice el mejor equilibrio costo – beneficio. Bajo esta premisa, y con el fin de asegurar la sostenibilidad financiera de las unidades prestadoras de salud sucre, magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena y Espri-Magangué), Guajira.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 programa un respaldo presupuestal y lo destina a cada una de sus unidades prestadora de salud para que programen y garanticen la prestación de suministro de lentes y monturas por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud en las Unidades Prestadoras de Salud sucre, magdalena, Bolívar (Espri-Cartagena y Espri-Magangué), Guajira.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los suministro de lentes y monturas requeridos, toda vez que se solicita de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución, De otro lado, hay que tener en cuenta que se incluye los usuarios de los municipios se encuentran en zonas alejadas de la capital y muchos de estas municipalidades no cuentan con este tipo nivel de complejidad, motivo por el cual se trasladan a esta ciudad a practicarse sus exámenes y procedimientos, y al no contar con este servicio contratado implicaría una desmejora progresiva de las condiciones de salud de nuestros usuarios que padecen este tipo de condición y por lo tanto se incurriría en sobrecostos por dicha desmejora.

COSTOS INDIRECTOS:

Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 85-8- 20055-25	CONTRATO N° 65-8- 20182-25	VALOR SECOP
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39							
1	OR428	0,00 A +3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 7.000	\$ 7.000
2	OR408	0,00 A +3.00	0,25 A -2.00	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 8.877	\$ 8.877
3	OR430	0,00 A +/-3.00	-2.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 11.970	\$ 11.970
4	OR427	+3.25 A +/- 4.00	-0.25 A - 2.00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 15.390	\$ 15.390
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 44.100	\$ 15.390	\$ 15.390
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 30.870	\$ 12.283	\$ 12.283
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 78.400	\$ 25.650	\$ 25.650
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 89.180	\$ 37.050	\$ 37.050
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 30.870	\$ 7.284	\$ 7.284
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 30.870	\$ 8.563	\$ 8.563
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 10.390	\$ 10.390
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 27.360	\$ 27.360
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR803	DESDE + - 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 28.207	\$ 28.207
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR804	DESDE + - 5.00	DESDE - 0.25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 25.434	\$ 25.434
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 137.200	\$ 51.888	\$ 51.888
MONTURAS							
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 41.160	\$ 25.080	\$ 25.080
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 41.160	\$ 30.780	\$ 30.780
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 48.020	\$ 22.935	\$ 22.935
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 61.740	\$ 31.920	\$ 31.920
FILTROS							
20	OR473	COLORACION – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 5.145	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 5.145
FILTROS							
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)							

GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA							
ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	SECOPI	SECOPI	PRECIO SECOPI
					85-8-20055-25	65-8-20182-25	
		ESFERA	CILINDRO		RASES 2	RASES 6	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39							
1	OR428	0.00 A +3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 7.000	\$ 7.000
2	OR408	0.00 A +3.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 8.877	\$ 8.877
3	OR430	0.00 A +/-3.00	-2.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 11.970	\$ 11.970
4	OR427	+3.25 A +/- 4.00	-0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 15.390	\$ 15.390
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 44.100	\$ 15.390	\$ 15.390
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 30.870	\$ 12.283	\$ 12.283
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 78.400	\$ 25.650	\$ 25.650
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 89.180	\$ 37.050	\$ 37.050
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							

Página 47 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

9	OR389	FLAT TOP	UNIDAD	\$ 30.870	\$ 7.284	\$ 7.284
10	OR390	INVISIBLE	UNIDAD	\$ 30.870	\$ 8.563	\$ 8.563
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)	UNIDAD	\$ 37.730	\$ 10.390	\$ 10.390
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)	UNIDAD	\$ 37.730	\$ 27.360	\$ 27.360
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
13	OR803	DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 28.207	\$ 28.207
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
14	OR804	DESDE +- 5.00 DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 25.434	\$ 25.434
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39						
15	OR805	DURO	UNIDAD	\$ 137.200	\$ 51.888	\$ 51.888
MONTURAS						
16	OR806	MONTURA BEBE	UNIDAD	\$ 41.160	\$ 25.080	\$ 25.080
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)	UNIDAD	\$ 41.160	\$ 30.780	\$ 30.780
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE	UNIDAD	\$ 48.020	\$ 22.935	\$ 22.935
19	OR809	MONTURA ADULTO	UNIDAD	\$ 61.740	\$ 31.920	\$ 31.920
FILTROS						
20	OR473	COLORACIÓN - GRADOSQL	UNIDAD	\$ 5.145	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 5.145
FILTROS						
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)						
LENTES FOTOSENSIBLES						
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39	UNIDAD	\$ 89.180	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 89.180
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39	UNIDAD	\$ 89.180	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 89.180
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 89.180	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 89.180
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 171.500	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 171.500
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	\$ 315.560	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 315.560
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 315.560	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 315.560
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACION)						
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +-12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO - 5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
LENTES OFTALMICOS						
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 243.530	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 243.530

NOTA: Para los precios SECOP II, se tomaron como referencia los dos contratos descritos en la tabla anterior; del resultado se tomaron sólo los servicios y valores requeridos en el presente proceso, en cuanto al análisis para determinar precios SECOP II, se tuvo en cuenta el menor valor entre los cuatro contratos analizados, el cual fue establecido para determinar el precio estimado.

GRUPO III Y IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR CARTAGENA Y MAGANGÜE				
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 2/ SALUD VISUAL CAQUETÁ	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.	65-6-20055-25 DEL 09/04/2025	PN RASES 2 MIC 009-2025	\$19.181.035
RASES 4 / RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	66-6-20108-25 28/07/2025	PN RASES4 MIC 122/2025	\$ 44.000.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

GRUPO III y IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (CARTAGENA Y MAGANGUE)							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 85-8-20055-25	CONTRATO 66-8-20108-25	MENOR VALOR CONTRATADO
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39							
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 6.000	\$ 6.000
2	OR408	0,00 A +3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 6.000	\$ 6.000
3	OR430	0,00 a +3,00	-2,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 24.050	\$ 24.050
4	OR427	+3,25 a +4,00	-0,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 32.050	\$ 32.050
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
5	OR437	+/- 5,00	No aplica	UNIDAD	\$ 44.100	\$ 32.050	\$ 32.050
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR800	+3,25 A +4,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 30.870	\$ 10.000	\$ 10.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR801	+5,00 A +12,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 78.400	\$ 15.000	\$ 15.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR802	+13,00 A -16,00	-0,25 A -8,00	UNIDAD	\$ 89.180	\$ 120.100	\$ 89.180
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 30.870	\$ 9.000	\$ 9.000
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 30.870	\$ 9.000	\$ 9.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 32.050	\$ 32.050
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 40.050	\$ 37.730
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR803	DESDE + 5,00	DESDE -0,25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 15.000	\$ 15.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR804	DESDE + 5,00	DESDE - 0,25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 15.000	\$ 15.000
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 137.200	\$ 15.000	\$ 15.000
MONTURAS							
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 41.160	\$ 6.000	\$ 6.000
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 41.160	\$ 6.000	\$ 6.000
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 48.020	\$ 88.100	\$ 48.020
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 61.740	\$ 96.100	\$ 61.740
FILTROS							
20	OR473	Coloración – Gradosol		UNIDAD	\$ 5.145	\$ 24.050	\$ 5.145
LENTES FOTOSENSIBLES							
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 17.000	\$ 17.000
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 24.050	\$ 24.050
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 22.750	\$ 22.750
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 171.500	\$ 28.650	\$ 28.650
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 50.550	\$ 50.550
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 50.550	\$ 50.550
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 25.300	\$ 25.300
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 33.700	\$ 33.700
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 315.560	\$ 28.650	\$ 28.650
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 315.560	\$ 42.150	\$ 42.150
LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACION)							
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +- 12,00		CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 42.150	\$ 42.150
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +-12,00 CILINDRO -5,75		CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 202.200	\$ 202.200
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO		UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 101.100	\$ 101.100
LENTES OFTALMICOS							
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 118.000	\$ 118.000
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.87 (DESDE +- 12,00 CILINDRO -8,00)		UNIDAD	\$ 243.530	\$ 42.150	\$ 42.150

NOTA: Para los precios SECOP II, se tomaron como referencia los dos contratos descritos en la tabla anterior; del resultado se tomaron sólo los servicios y valores requeridos en el presente proceso, en cuanto al análisis para determinar precios SECOP II, se tuvo en cuenta el menor valor entre los dos contratos analizados, el cual fue establecido para determinar el precio estimado.

Página 49 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA:				
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 2/ SALUD VISUAL CAQUETÁ	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ.	65-8-20055-25 DEL 09/04/2025	PN RASES 2 MIC 009-2025	\$19.181.035
RASES 6/ G&H OPTICAS	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. °6 - UPRES URABÁ	65-8-20182-25 DEL 28/08/2025	PN RASES 6 DEURA MIC 208-2025	\$30.000.000

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 65-8-20055-25	CONTRATO N° 65-8-20182-25	VALOR SECOP
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39							
1	OR428	0.00 A +3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 7.000	\$ 7.000
2	OR408	0.00 A +3.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 29.400	\$ 8.877	\$ 8.877
3	OR430	0.00 A +3.00	-2.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 11.970	\$ 11.970
4	OR427	+3.25 A +/- 4.00	-0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 15.390	\$ 15.390
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 44.100	\$ 15.390	\$ 15.390
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 30.870	\$ 12.283	\$ 12.283
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 78.400	\$ 25.650	\$ 25.650
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 69.180	\$ 37.050	\$ 37.050
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 30.870	\$ 7.284	\$ 7.284
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 30.870	\$ 8.563	\$ 8.563
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 10.390	\$ 10.390
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 27.360	\$ 27.360
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR803	DESDE + 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 28.207	\$ 28.207
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR804	DESDE + 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 85.750	\$ 25.434	\$ 25.434
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 137.200	\$ 51.888	\$ 51.888
MONTURAS							
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 41.160	\$ 25.080	\$ 25.080
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 41.160	\$ 30.780	\$ 30.780
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 48.020	\$ 22.935	\$ 22.935
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 61.740	\$ 31.920	\$ 31.920
FILTROS							
20	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 5.145	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 5.145
FILTROS							
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)							
LENTES FOTOSENSIBLES							
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 69.180	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 69.180
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 69.180	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 69.180
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 89.180	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 89.180
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 171.500	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 171.500
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 217.805	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 217.805
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	\$ 315.560	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 315.560
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 315.560	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 315.560
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACION)						
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +/-12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +/-12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA
LENTES OPTALMICOS						
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +/-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 243.530	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 243.530

NOTA: Para los precios SECOP II, se tomaron como referencia los dos contratos descritos en la tabla anterior; del resultado se tomaron sólo los servicios y valores requeridos en el presente proceso, en cuanto al análisis para determinar precios SECOP II, se tuvo en cuenta el menor valor entre los dos contratos analizados, el cual fue establecido para determinar el precio estimado.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	ÓPTICA FULL VISION67-8-200096-23	67-8-200096-23+ IPC 2023 +IPC 2024- IPC 2025	ÓPTICA FULL VISIÓN 67-8-20062-24	67-8-20062-24 +IPC 2024 + IPC 2025	ÓPTICA FULL VISIÓN 67-8-20201-25	67-8-20201-25+IPC 2025	PRECIO HISTÓRICO
		ESFERA	CILINDRO								
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS -- CR 39											
1	OR428	0,00 A +3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 7.200	\$ 8.699	\$ 9.837	\$ 10.876	\$ 14.080	\$ 14.812	\$ 11.463
2	OR408	0,00 A +3.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 8.900	\$ 10.753	\$ 8.356	\$ 9.239	\$ 23.040	\$ 24.238	\$ 14.743
3	OR430	0,00 A +/-3.00	-2.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 9.800	\$ 11.841	\$ 11.507	\$ 12.723	\$ 19.324	\$ 20.329	\$ 14.964
4	OR427	+3.25 A +/-4.00	-0.25 A - 2.00	UNIDAD	\$ 14.200	\$ 17.157	\$ 19.107	\$ 21.126	\$ 14.376	\$ 15.124	\$ 17.802
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO											
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 30.672	\$ 33.913	\$ 33.280	\$ 35.011	\$ 34.462
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -- CR 39											
6	OR800	+3.25 A +/-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 35.200	\$ 37.030	\$ 37.030
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO											
7	OR801	+5.00 A +/-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 37.120	\$ 39.050	\$ 39.050
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS											
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 58.880	\$ 61.942	\$ 61.942
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39											
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 11.900	\$ 14.378	\$ 10.697	\$ 11.827	\$ 21.760	\$ 22.892	\$ 16.366
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 11.900	\$ 14.378	\$ 10.697	\$ 11.827	\$ 21.760	\$ 22.892	\$ 16.366
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39											
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 21.000	\$ 25.373	\$ 26.802	\$ 29.834	\$ 26.880	\$ 28.278	\$ 27.762
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 21.200	\$ 25.615	\$ 26.685	\$ 29.504	\$ 26.880	\$ 28.278	\$ 27.799
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO											
13	OR803	DESDE +-5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 61.440	\$ 64.635	\$ 64.635
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO											
14	OR804	DESDE +-5.00	DESDE - 0.25	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 70.400	\$ 74.061	\$ 74.061
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39											
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 48.800	\$ 58.963	NO APLICA	NO APLICA	\$ 134.822	\$ 141.833	\$ 100.398
MONTURAS											
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 17.920	\$ 18.852	\$ 18.852
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 17.920	\$ 18.852	\$ 18.852
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 21.760	\$ 22.892	\$ 22.892
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 21.760	\$ 22.892	\$ 22.892
FILTROS											
20	OR473	COLORACIÓN - GRADOSOL		UNIDAD	\$ 2.000	\$ 2.417	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.200	\$ 3.366	\$ 2.891

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO O 2024	CONTRATO O 2024	CONTRATO O 2024	CONTRATO 2024	CONTRATO O 2025	CONTRATO 2025	PRECIO HISTÓRICO
		ESFERA	CILINDRO		67-8-20031-2024	67-8-20031-2024 + IPC 2024 +2025	67-8-20297-2024	67-8-20297-2024 + IPC 2024+2025	67-8-20189-25	67-8-20189-25 + IPC 2025	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39											
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 11.200	\$ 12.383	\$ 6.239	\$ 6.898	\$ 7.456	\$ 7.836	\$ 9.039
2	OR408	0,00 A +3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 12.500	\$ 14.357	\$ 6.295	\$ 7.230	\$ 7.631	\$ 8.020	\$ 9.869
3	OR430	0,00 A +/-3,00	-2,25 A -2,00	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 9.286	\$ 9.762	\$ 9.762
4	OR427	+3,25 A +/- 4,00	-0,25 A -2,00	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 10.640	\$ 11.183	\$ 11.183
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO											
5	OR437	+/- 5,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 22.750	\$ 25.154	NO APLICA	NO APLICA	\$ 11.945	\$ 12.554	\$ 18.854
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39											

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6	OR80 0	+3.25 A +4.75	-0.25 A - 5.00	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 12.320	\$ 13.622	\$ 12.046	\$ 12.660	\$ 13.141
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO											
7	OR80 1	+5.00 A +12.75	-0.25 A - 5.00	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 19.090	\$ 21.107	\$ 20.980	\$ 22.050	\$ 21.578
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS											
8	OR80 2	+13.00 A -16.00	-0.25 A - 8.00	UNIDAD	\$ 52.500	\$ 58.047	\$ 16.470	\$ 18.210	\$ 29.370	\$ 30.868	\$ 35.708
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39											
9	OR38 9	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 19.250	\$ 21.284	\$ 11.686	\$ 12.921	\$ 14.359	\$ 15.091	\$ 16.432
10	OR39 0	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 15.750	\$ 18.089	\$ 12.369	\$ 14.206	\$ 14.316	\$ 15.046	\$ 15.781
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39											
11	OR41 5	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 19.250	\$ 21.284	NO APLICA	NO APLICA	\$ 19.786	\$ 20.797	\$ 21.040
12	OR41 4	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 63.000	\$ 72.358	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.474	\$ 25.722	\$ 49.040
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO											
13	OR80 3	DESDE +5.00	DESDE - 0.25	UNIDAD	\$ 21.000	\$ 23.219	\$ 28.721	\$ 31.755	\$ 38.881	\$ 40.864	\$ 31.946
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO											
14	OR80 4	DESDE +5.00	DESDE - 0.25	UNIDAD	\$ 66.500	\$ 73.526	\$ 30.351	\$ 33.558	\$ 42.123	\$ 44.271	\$ 50.452
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39											
15	OR80 5	DURO		UNIDAD	\$ 63.000	\$ 69.656	\$ 35.462	\$ 39.209	\$ 41.676	\$ 43.801	\$ 50.889
MONTURAS											
16	OR80 6	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 31.500	\$ 34.828	\$ 25.965	\$ 28.708	\$ 25.708	\$ 27.019	\$ 30.185
17	OR80 7	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 28.000	\$ 32.159	\$ 25.778	\$ 29.607	\$ 25.900	\$ 27.221	\$ 29.662
18	OR80 8	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 56.000	\$ 64.318	\$ 33.696	\$ 38.701	\$ 24.926	\$ 26.197	\$ 43.072
19	OR80 9	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 56.000	\$ 64.318	\$ 28.881	\$ 33.171	\$ 26.118	\$ 27.450	\$ 41.646
FILTROS											
20	OR47 3	COLORACIÓN - GRADOSOL		UNIDAD	\$ 12.000	\$ 13.268	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.464	\$ 3.641	\$ 8.454
LOS SIGUIENTES ÍTEMES ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)											
FILTROS											
LOS SIGUIENTES ÍTEMES ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)											
LENTES FOTOSENSIBLES											
21	OR81 0	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 48.150	\$ 53.237	\$ 40.063	\$ 42.106	\$ 47.672
22	OR81 1	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 83.460	\$ 95.857	\$ 57.594	\$ 60.531	\$ 78.194
23	OR81 2	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 57.780	\$ 66.362	\$ 53.029	\$ 55.733	\$ 61.048
24	OR81 3	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 93.090	\$ 106.917	\$ 81.330	\$ 85.478	\$ 96.197
25	OR81 4	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 77.040	\$ 88.483	\$ 83.725	\$ 87.995	\$ 88.239
26	OR81 5	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 89.880	\$ 103.230	\$ 86.624	\$ 91.042	\$ 97.136
27	OR81 6	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	\$ 77.040	\$ 88.483	\$ 83.725	\$ 87.995	\$ 88.239

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 67-8-200410-2023	CONTRATO 67-8-200410-2023 + IPC 2023+2024+2025	CONTRATO 67-8-200230-2024	CONTRATO 67-8-200230-2024 +6 IPC 2024+2025	CONTRATO 67-8-20169-25	CONTRATO 67-8-20169-25 + IPC 2025	VALOR HISTÓRICO
		ESFERA	CILINDRO								
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39											
1	OR428	0,00 A +-3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 38.000	\$ 45.914	\$ 12.150	\$ 13.434	\$ 17.251	\$ 18.131	\$ 25.626
2	OR408	0,00 A +-3.00	0,25 A -2,00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 12.150	\$ 13.434	\$ 16.049	\$ 16.867	\$ 15.151
3	OR430	0,00 a +/-3.00	-2,25 a -2,00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 21.896	\$ 23.013	\$ 23.013
4	OR427	+/-3.25 a +/-4.00	-0,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 47.000	\$ 56.788	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 28.487	\$ 29.940	\$ 43.364
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO											
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 25.865	\$ 27.184	\$ 27.184
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39											
6	OR800	+3.25 A +-4.75	-0,25 A -5.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 39.690	\$ 43.883	\$ 28.410	\$ 29.859	\$ 36.871
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO											
7	OR801	+5.00 A +-12.75	-0,25 A -5.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 64.600	\$ 71.646	\$ 35.390	\$ 37.195	\$ 54.421
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS											
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0,25 A -8.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 81.000	\$ 89.558	\$ 47.090	\$ 49.492	\$ 69.525
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39											
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 45.000	\$ 54.372	\$ 18.225	\$ 20.151	\$ 27.427	\$ 28.826	\$ 34.449
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 45.000	\$ 54.372	\$ 18.225	\$ 20.151	\$ 28.827	\$ 30.297	\$ 34.940
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39											
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	\$ 61.000	\$ 73.704	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 42.997	\$ 45.190	\$ 59.447
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	\$ 61.000	\$ 73.704	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 47.664	\$ 50.095	\$ 61.899
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO											

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

13	OR803	DESDE + 5.00	DESDE - 0.25	UNIDAD	\$ 115.000	\$ 138.949	\$ 39.690	\$ 43.883	\$ 68.129	\$ 71.604	\$ 84.812
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO											
14	OR804	DESDE + 5.00	DESDE - 0.25	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 39.690	\$ 43.883	\$ 63.325	\$ 66.555	\$ 55.219
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39											
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 100.000	\$ 120.826	\$ 162.000	\$ 179.116	\$ 73.765	\$ 77.527	\$ 125.823
MONTURAS											
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.850	\$ 76.124	\$ 46.300	\$ 48.661	\$ 62.393
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 64.800	\$ 71.646	\$ 45.306	\$ 47.617	\$ 59.631
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 78.570	\$ 86.871	\$ 51.370	\$ 53.990	\$ 70.430
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 42.120	\$ 46.570	\$ 42.422	\$ 44.566	\$ 45.578
FILTROS											
20	OR473	Coloración - Gradosol		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 18.200	\$ 19.128	\$ 19.128
FILTROS											
LENTES FOTOSENSIBLES											
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 91.125	\$ 100.753	\$ 80.002	\$ 84.082	\$ 92.417
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 105.300	\$ 116.425	\$ 89.793	\$ 94.372	\$ 105.399
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 218.700	\$ 241.806	\$ 119.659	\$ 125.762	\$ 183.784
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 218.700	\$ 241.806	\$ 128.035	\$ 134.565	\$ 188.185
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCA INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 192.780	\$ 213.148	\$ 131.450	\$ 138.154	\$ 175.651
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCA INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 234.900	\$ 259.718	\$ 148.789	\$ 156.377	\$ 208.047
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCA FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 324.000	\$ 358.231	\$ 171.768	\$ 180.528	\$ 269.380
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCA FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 405.000	\$ 447.789	\$ 200.611	\$ 210.842	\$ 329.316
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 164.430	\$ 181.802	\$ 147.380	\$ 154.896	\$ 168.349
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 202.500	\$ 223.895	\$ 168.042	\$ 176.612	\$ 200.253
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)											
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 144.180	\$ 159.413	\$ 103.559	\$ 108.841	\$ 134.127
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 324.000	\$ 358.231	\$ 196.711	\$ 206.743	\$ 282.487
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 486.000	\$ 537.347	\$ 364.554	\$ 383.146	\$ 460.247
LENTES OFTÁLMICOS											
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 607.500	\$ 671.684	\$ 304.988	\$ 320.542	\$ 496.113
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 283.500	\$ 313.452	\$ 157.592	\$ 165.629	\$ 239.541

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

NOTA: El precio histórico para el presente estudio previo fue determinado con base en los valores históricos de los contratos No. 67-8-200410-2023, 67-8-200230-2024 y 67-8-20169-25, aplicando la actualización correspondiente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cada vigencia. Para el contrato No. 67-8-200410-2023 se aplicó el IPC de las vigencias 2023 (9,28 %), 2024 (5,20 %) y 2025 (5,1 %); para el contrato No. 67-8-200230-2024 se aplicó el IPC de las vigencias 2024 (5,20 %) y 2025 (5,1 %); y para el contrato No. 67-8-20169-25 se aplicó el IPC correspondiente a la vigencia 2025 (5,1 %). Una vez actualizados los valores de cada contrato conforme a las variaciones del IPC señaladas, se procedió a realizar el promedio de los resultados obtenidos, con el fin de establecer el valor histórico de referencia para el presente estudio previo.

GRUPO IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI - MAGANGÜÉ)

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 67-8-20095-25	CONTRATO 67-8-20095-25+IPC 2025	PRECIOS HISTÓRICOS
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39							
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 23.750	\$ 24.961	\$ 24.961
2	OR408	0,00 A +3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 24.700	\$ 25.960	\$ 25.960
3	OR430	0,00 a +/-3,00	-2,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 23.750	\$ 24.961	\$ 24.961
4	OR427	+3,25 a +/- 4,00	-0,25 a - 2,00	UNIDAD	\$ 26,600	\$ 27.957	\$ 27.957
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
5	OR437	+/- 5,00	No aplica	UNIDAD	\$ 66.500	\$ 69.892	\$ 69.892
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR800	+3,25 A +4,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 26.600	\$ 27.957	\$ 27.957
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR801	+5,00 A +12,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 65,075	\$ 68.394	\$ 68.394
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR802	+13,00 A -16,00	-0,25 A -8,00	UNIDAD	\$ 66.500	\$ 69.892	\$ 69.892
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 38.000	\$ 39.938	\$ 39.938
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 48.170	\$ 48.525	\$ 48.525
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	\$ 38.000	\$ 39.938	\$ 39.938
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	\$ 47.500	\$ 49.923	\$ 49.923
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR803	DESDE +/- 5,00	DESDE -0,25	UNIDAD	\$ 76.000	\$ 79.876	\$ 79.876
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR804	DESDE +/- 5,00	DESDE -0,25	UNIDAD	\$ 76.000	\$ 79.876	\$ 79.876
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 80,750	\$ 84.668	\$ 84.668
MONTURAS							
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 23.750	\$ 24.961	\$ 24.961
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 38.000	\$ 39.938	\$ 39.938
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 47.500	\$ 49.923	\$ 49.923
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 47.500	\$ 49.923	\$ 49.923
FILTROS							
20	OR473	Coloración – Gradosol		UNIDAD	\$ 47.500	\$ 49.923	\$ 49.923
FILTROS							
LENTES FOTOSENSIBLES							
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 95.000	\$ 99.845	\$ 99.845
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 114.000	\$ 119.814	\$ 119.814
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 152.000	\$ 159.752	\$ 159.752
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 156.750	\$ 164.744	\$ 164.744
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 171.000	\$ 179.721	\$ 179.721
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 171.000	\$ 179.721	\$ 179.721
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 161.500	\$ 169.737	\$ 169.737
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 171.000	\$ 179.721	\$ 179.721
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 171.000	\$ 179.721	\$ 179.721
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 199.500	\$ 209.675	\$ 209.675
LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACION)							
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +12,00		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 190.000	\$ 199.690	\$ 199.690
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +12,00 CILINDRO -5,75		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 242.250	\$ 254.605	\$ 254.605
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO		UNIDAD	\$ 223.250	\$ 234.636	\$ 234.636
LENTES OFTÁLMICOS							
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	\$ 177.650	\$ 186.710	\$ 186.710
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0,67 (DESDE +/-12,00 CILINDRO -6,00)		UNIDAD	\$ 275.500	\$ 289.551	\$ 289.551

Página 56 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: El precio histórico para el presente estudio previo fue determinado con base en los valores históricos del contrato 67-8-20095-25 toda vez que para las vigencias 2023 y 2024 no se realizaron contratos, de acuerdo a lo anterior se aplicó la actualización correspondiente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cada vigencia. Se aplicó el IPC correspondiente a la vigencia 2025 (5,1 %).

GRUPO V: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

TEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 67-7-200117-2023	CONTRATO 67-7-200117-2023 +IPC 2023 + IPC 2024 + IPC 2025	CONTRATO 67-7-20190-2024	CONTRATO 67-7-20190-2024+IPC 2024 + IPC 2025	CONTRATO 67-8-20228-2025	CONTRATO 67-7-20228-2025+IPC 2025	HISTORICO
		ESFERA	CILINDRO								
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39											
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	44.000	53.163	72.000	79.607	35.823	37.650	56.807
2	OR408	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	35.000	42.289	76.050	84.085	34.964	36.747	54.374
3	OR430	0,00 a +-3,00	0,25 a -3,00	UNIDAD	36.000	43.497	N/A	N/A	33.719	35.439	39.468
4	OR427	+/-3.25 a +/-4.00	-0.25 a – 2.00	UNIDAD	69.000	83.370	N/A	N/A	42.819	45.003	64.186
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO											
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	62.316	65.494	65.494
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39											
6	OR800	+3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	54.000	65.246	82.800	91.548	49.722	52.258	69.684
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO											
7	OR801	+5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	121.000	146.199	115.200	127.371	81.101	85.237	119.602
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS											
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	N/A	N/A	151.200	167.175	98.591	103.619	135.397
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39											
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	92.000	111.160	142.200	157.224	60.747	63.845	110.743
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	92.000	111.160	142.200	157.224	60.875	63.980	110.788
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39											
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	135.000	163.115	N/A	N/A	86.679	91.100	127.107
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	101.000	122.034	N/A	N/A	80.777	84.897	103.465
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO											
13	OR803	DESDE +-5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	N/A	N/A	162.000	179.116	105.331	110.703	144.909
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO											
14	OR804	DESDE +-5.00	DESDE – 0.25	UNIDAD	156.000	188.488	162.000	179.116	99.757	104.845	157.483
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39											
15	OR805	DURO		UNIDAD	N/A	N/A	261.000	288.575	172.351	181.141	234.858
MONTURAS											
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	N/A	N/A	79.650	88.065	59.155	62.172	75.119
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	N/A	N/A	76.950	85.080	57.309	60.232	72.656
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	N/A	N/A	88.200	97.519	63.222	66.446	81.982
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	N/A	N/A	82.800	91.548	59.191	62.210	76.879
FILTROS											
20	OR473	Coloración – Gradosol		UNIDAD	N/A	N/A	N/A	N/A	13.446	14.132	14.132
LENTES FOTOSENSIBLES											
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	N/A	N/A	216.000	238.821	150.453	158.126	198.473
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	N/A	N/A	252.000	278.624	171.422	180.165	229.394
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	N/A	N/A	342.000	378.133	215.850	226.858	302.496
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	N/A	N/A	387.000	427.887	230.893	242.669	335.278
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE		UNIDAD	N/A	N/A	432.000	477.642	252.697	265.585	371.613

Página 57 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		TERMINADO POLICARBONATO								
26	OR815	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	N/A	N/A	459.000	507.494	270.448	284.241	395.866
27	OR816	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	N/A	N/A	459.000	507.494	271.252	285.086	396.290
28	OR817	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	N/A	N/A	513.000	567.199	299.778	315.067	441.133
29	OR818	LENTE FOTSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	N/A	N/A	450.000	497.543	289.111	303.856	400.700
30	OR819	LENTE FOTSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	N/A	N/A	540.000	597.052	333.753	350.774	473.913
LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACION)										
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +-12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	N/A	N/A	162.000	179.116	126.626	133.084	156.100
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	N/A	N/A	252.000	278.624	202.990	213.342	245.983
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	N/A	N/A	81.000	89.558	143.037	150.332	119.945
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	N/A	N/A	171.000	169.066	182.218	191.511	190.289
LENTES OFTALMICOS										
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	N/A	N/A	144.000	159.214	132.052	138.787	149.000

NOTA: Para el análisis del precio histórico se tuvieron en cuenta los contratos suscritos durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. A cada vigencia se le adiciono el IPC correspondiente de cada año; posteriormente, con los valores ajustados, se realizó un promedio, obteniéndose así el precio histórico entre las últimas tres vigencias.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tendrá en cuenta para la presente contratación, aunque la consulta se realizó en la búsqueda de Acuerdos Marco de Precios ó Instrumentos de Agregación de Demanda.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



Acuerdos Marco para el suministro de...

Comprar

01 Especificaciones

Comprar

0



Adquisición de Equipos Biomédicos II

Comprar

01 Especificaciones

Comprar

0



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

Comprar

01 Especificaciones

Comprar

0



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Mariposa del Estado II

Comprar

01 Especificaciones

Comprar

0



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación

Comprar

01 Especificaciones

Comprar

0

5.4 PRECIOS DEL MERCADO

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	FULL VISION	CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE	VALOR MERCADO
		ESFERA	CILINDRO				
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39					
1	OR428	0.00 A +3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 24.000	\$ 22.000	\$ 22.000
2	OR408	0.00 A +3.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 34.000	\$ 36.000	\$ 34.000
3	OR430	0.00 A +/-3.00	-2.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 36.000	\$ 30.500	\$ 30.500
4	OR427	+3.25 A +/- 4.00	-0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 44.000	\$ 22.500	\$ 22.500
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO					
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 54.000	\$ 52.000	\$ 52.000
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS - CR 39					
6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 55.000	\$ 55.000	\$ 55.000
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
7	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 62.000	\$ 58.000	\$ 58.000
		LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 94.000	\$ 92.000	\$ 92.000
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 36.000	\$ 34.000	\$ 34.000
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 36.000	\$ 34.000	\$ 34.000
		LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 44.000	\$ 96.000	\$ 44.000
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 44.000	\$ 110.000	\$ 44.000
		LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	OR803	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 102.000	\$ 211.000	\$ 102.000
		LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	OR804	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 102.000	\$ 28.000	\$ 28.000
		LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 140.000	\$ 211.000	\$ 140.000
		MONTURAS					
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 28.000
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 28.000
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 34.000
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 34.000
		FILTROS					
20	OR473	COLORACIÓN - GRADOSOL		UNIDAD	\$ 5.000	\$ 7.000	\$ 5.000
		FILTROS					
		LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)					
		LENTES FOTOSENSIBLES					
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 105.000	\$ 120.000	\$ 105.000
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 155.000	\$ 180.000	\$ 155.000
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 174.000	\$ 175.000	\$ 174.000
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 179.000	\$ 185.000	\$ 179.000
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 138.000	\$ 140.000	\$ 138.000
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 153.000	\$ 170.000	\$ 153.000
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 138.000	\$ 140.000	\$ 138.000
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 153.000	\$ 170.000	\$ 153.000
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 152.000	\$ 165.000	\$ 152.000
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 193.000	\$ 210.000	\$ 193.000
		LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACION)					
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +/- 12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 380.000	\$ 260.000	\$ 260.000
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +/-12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 440.000	\$ 335.000	\$ 335.000
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO		UNIDAD	\$ 760.000	\$ 401.000	\$ 401.000
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	\$ 880.000	\$ 512.000	\$ 512.000
		LENTES OFTALMICOS					
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +/-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	\$ 460.000	\$ 260.000	\$ 260.000

NOTA: En el SECOP II, se publicó solicitud de cotización con el número de proceso PN RASES 8 SIP 094 26 con el fin que entidades relacionadas con el objeto del presente proceso presentaran cotización de los servicios que se requieren, y finalizado la fecha límite de presentar cotización, ninguna entidad en el mercado la presentó, por lo tanto se hizo

Página 59 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

necesario requerir vía correo electrónico a las entidades en el municipio de Sincelejo, la presentación de cotización con el fin de realizar un buen estudio de mercado, logrando contar con las entidades relacionadas en el cuadro de descripción análisis de valor del mercado. Así mismo, para cada ítem se tuvo en consideración el menor valor ofertado entre las cotizaciones recibidas, el cual será utilizado como parámetro para la determinación del valor estimado del presente procedimiento contractual.

Expediente → Maná → Proceso de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

En análisis
REF: PN RASES 8 SIP 094 26

[Volver](#)

[Cancelar proceso](#)

[Opciones](#)

Solicitud de información a los
Proveedores

[Información general](#) | [Configuración](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos del Proceso](#) | [Proveedores](#)

UC: REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD
No 8
Equipos: CONTRATOS
COTIZACIONES / 18/03/2026
8:06 AM (UTC - 5 horas) (UTC -
05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

[Volver al principio](#)

Información general

Número del proceso: PN RASES 8 SIP 094 26

Nombre: LENTES Y MONTURAS

Descripción: EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Relacionar con otro proceso: ☒ Sí ☐ No

ID técnico: COI.BDOS.10106921

Comprador:
RASES 8



00:00:00
HORAS MIN SEG

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 31241500 - Lentes y prismas

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

Motivo de no tener adquisiciones: NO SE INCLUYERON POR ERROR EN [creian.vevada](#) 18/03/2026 8:21 AM -UTC

Configuración

[Volver al principio](#)

▲ INFORMACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso: ☒ Sí ☐ No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes
impartidas por la Corte Constitucional en
la Sentencia T-302 de 2017

☒ Sí ☐ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en
relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones: 19/03/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha límite para responder la solicitud
de información: 24/03/2026 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación: 18/03/2026 8:38:50 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Visita al lugar de ejecución

Página 60 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

[Volver](#)

[Opciones](#)

Proceso : LENTES Y MONTURAS - PN RASES 8 SIP 094 26 (ID COT BDOS 10106921)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

PN RASES 8 SIP 094 26 [\[En análisis\]](#) [\[Pliegos\]](#)

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

Interesados

104

EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON GESTIÓN A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

(Zona compra (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 24/03/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 10/03/2026 9:30 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

[Opciones](#)

[OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES](#)

[Contactar](#)

[Ver más](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA

[Nueva](#)

[Opciones](#)

EVALUACIÓN

[Opciones](#)

[MENSAJES](#)

[Crear](#)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LENTES Y MONTURAS

[Resumir](#)



HENRY JAVIER CURY RIVERO



[Responder](#)

[Responder a todos](#)

[Reenviar](#)

[\[+\]](#)

Para: OPTICAFULLVISIONGROUP@HOTMAIL.COM; OPTICAGERMANAPLUSS@GMAIL.COM;
DEPARTAMENTODEFACTURACION2016@HOTMAIL.COM

Via 24/04/2026

[solicitud de cotizacion lentes...](#)
879 KB

[SOLICITUD COTIZACION SER...](#)
6 KB

2 archivos adjuntos (7 MB) [Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA](#) [Descargar todo](#)

Estimados Prestadores,

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitar amablemente una cotización para la prestación de los servicios de LENTES Y MONTURAS, con el fin de adelantar el proceso de contratación correspondiente en nuestra entidad.

Por favor enviar el archivo en pdf y Word

Cordialmente,

Henry Javier Cury Rivero
Administrador de los Servicios De La Salud
Especialista en Gerencia de la calidad y auditoría en salud
verificador de condiciones de habilitación
Tel: 3145357296
Síncelejo - Sucre

Página 61 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

COTIZACION SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS 2026 [Resumir este correo electrónico](#)

Recibido, gracias.

Muchas gracias.

Recibido, ¡muchas gracias!

[Responder](#)

[Reenviar](#)

De: ÓPTICA FULL VISION GRUP II <opticafullvisiongroup@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 18:32

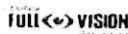
Para: HENRY JAVIER CURY RIVERO <henry.cury@correo.policia.gov.co>; ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES <andres.avilez@correo.policia.gov.co>

Asunto: COTIZACION SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS 2026

Buenas tardes adjunto cotización para estudio, con el fin de suministrar lentes y monturas a los usuarios del subsistema de salud de la policía del departamento de sucre.

agradezco la atención prestada y quedo atenta.

Feliz tarde.



Luz Del Carmen Figueroa Morelo

Representante Legal

Optica Full Vision

FULL VISION

Mensaje de correo electrónico enviado por andres.avilez@correo.policia.gov.co

ENVIO DE COTIZACION DE MONTURAS Y LENTES [Resumir este correo electrónico](#)



CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE <clinicaoftalmologicasucre@hotmail.com>

Para: JULIO MANUEL FLOREZ DIAZ

Vie 3/05/2026 11:43 AM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

[Mostrar contenido](#)

[Informar](#)

COTIZACIÓN DE LENTES Y M...
554 KB

COTIZACION DE MONTURA ...
65 KB

2 archivos adjuntos (598 KB) [Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA](#) [Descargar todo](#)

Respetado
Intendente Julio,

Reciba un cordial saludo.

Nos permitimos informar que se realiza el envío de la cotización para estudio de mercado, conforme a los parámetros indicados.

La documentación se remite adjunta en los formatos requeridos (Word y PDF), con logo Institucional y firma correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JUAN FELIPE CUELLO PESTANA
ABOGADO
ASISTENTE DE GERENCIA

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN CLARA VISION	COTIZACIÓN ÓPTICA LIA BAHIA	COTIZACIÓN VISION DE LITORAL	PRECIO DEL MERCADO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39								
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 30.200	\$ 60.000	\$ 30.200
2	OR408	0,00 A +3,00	0.25 A -2,00	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 30.200	\$ 60.000	\$ 30.200
3	OR430	0,00 A +/-3,00	-2.25 A -2,00	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 80.000	\$ 45.000
4	OR427	+3.25 A +/- 4,00	-0.25 A – 2,00	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 45.500	\$ 80.000	\$ 45.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 55.000	\$ 50.000	\$ 110.000	\$ 50.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39								
6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 110.000	\$ 65.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 273.000	\$ 105.000	\$ 187.000	\$ 105.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR802	+13.00 A -16,00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 320.000	\$ 145.000	\$ 187.000	\$ 145.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 90.000	\$ 55.000	\$ 118.000	\$ 55.000
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 90.000	\$ 55.000	\$ 100.000	\$ 55.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 170.000	\$ 92.000	\$ 130.000	\$ 92.000
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 170.000	\$ 92.000	\$ 130.000	\$ 92.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR803	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 320.000	\$ 204.000	\$ 277.000	\$ 204.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR804	DESDE +/- 5.00	DESDE – 0.25	UNIDAD	\$ 320.000	\$ 215.000	\$ 220.000	\$ 215.000
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 370.000	\$ 220.000	\$ 231.000	\$ 220.000
MONTURAS								
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 220.000	\$ 145.000	\$ 150.000	\$ 145.000
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 220.000	\$ 145.000	\$ 150.000	\$ 145.000
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 140.000	\$ 165.000	\$ 150.000	\$ 140.000
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 150.000	\$ 140.000
FILTROS								
20	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 60.000	\$ 20.000
LOS SIGUIENTES ÍTEM ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)								
LENTES FOTOSENSIBLES								
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 220.000	\$ 185.000	\$ 200.000	\$ 185.000
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 420.000	\$ 290.000	\$ 302.000	\$ 290.000
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 430.000	\$ 285.000	\$ 368.000	\$ 285.000
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 510.000	\$ 390.000	\$ 410.000	\$ 390.000
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 510.000	\$ 385.000	\$ 188.000	\$ 188.000
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 510.000	\$ 395.000	\$ 336.000	\$ 336.000
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 510.000	\$ 385.000	\$ 336.000	\$ 336.000
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 510.000	\$ 395.000	\$ 336.000	\$ 336.000
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 570.000	\$ 485.000	\$ 372.000	\$ 372.000
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 620.000	\$ 535.000	\$ 513.000	\$ 513.000
LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACIÓN)								
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 200.000	\$ 220.000	\$ 310.000	\$ 200.000
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 350.000	\$ 250.000	\$ 310.000	\$ 250.000
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO		UNIDAD	\$ 620.000	\$ 450.000	\$ 300.000	\$ 300.000
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	\$ 400.000	\$ 620.000	\$ 600.000	\$ 400.000
LENTES OFTALMICOS								
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +/-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	\$ 400.000	\$ 345.000	\$ 585.000	\$ 345.000

NOTA: En el SECOP II se publicó la solicitud de cotización identificada con el número de proceso PN RASES 8 SIP 109 26, con el propósito de que las entidades relacionadas con el objeto del presente proceso presentaran sus propuestas económicas para los servicios requeridos. Una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de cotizaciones, únicamente dos entidades presentaron oferta: Visión del Litoral y Centro Óptico Clara Visión Ltda. En razón a ello, se hizo necesario realizar solicitudes adicionales mediante correo electrónico a otras entidades ubicadas en la ciudad de Santa

Página 63 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Marta, con el fin de garantizar un adecuado estudio de mercado. Como resultado de esta gestión, se logró obtener una cotización adicional por parte de Centro Óptico Bahía, la cual se encuentra incluida en el cuadro de descripción del análisis de valor de mercado. Así mismo, para cada ítem se tuvo en cuenta el menor valor ofertado entre las cotizaciones recibidas, el cual será utilizado como parámetro para la determinación del valor estimado del presente procedimiento.

Inicio - Inicio - Proceso de la Gestión - Ejecución - Fin



Información general

Información general

Número del proceso: PN RASEB SIP 109 26

Nombre: SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS DEMAG

Descripción: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASESURAMIENTO N° UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Relacionar con otro proceso: SI / No

ID Interno: C01 EDOR 1016723

Cancelar proceso



Clasificación del bien o servicio

Código UNIPIC: 31211500 - Lentes y prismas

Lista adicional de códigos UNIPIC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? SI / No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: Se modificara mas adelante

ANEXO AL RASEB: 1016723-112 PAA PAA DEMAG

Información del contrato

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso: SI / No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a los órdenes impartidos por la Corte

Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: SI / No

Sentencia que declara el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones: 13/04/2026 8:00 PM

Fecha límite para responder la solicitud de información: 16/04/2026 8:00 PM

Fecha de publicación: 10/04/2026 4:15 PM

Asita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? SI / No

Configuraciones avanzadas

PN RASEB SIP 109 26

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN S...

Fecha de presentación de ofertas: 16/04/2026 6:00 PM
Fecha de publicación: 10/04/2026 4:15 PM

Detalle

SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS DEMAG

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
POLICIA NACIONAL MAGDALENA - VDU	VISION DEL LITORAL	16/04/2026 8:42 AM	\$ 206.000 COP
COTIZACION CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA 2026	CENTRO OPTICO CLARA VISION LTDA	13/04/2026 8:39 AM	1.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

solicitud de cotizaciones [Resumen](#)

WENDIS PAOLA PATIÑO MORAN

Para: guido.navarro@visiondellitoral.comGS-2026-022988-DEMAG.pdf
151 KB

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios para contratar en la ciudad de Santa Marta, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", se permite solicitar cotizaciones en los siguientes términos:

OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
validez de la cotización	la cotización debe ser por un término no menor a 06 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Reenviar

solicitud de cotización lentes y monturas [Resumen](#)

WENDIS PAOLA PATIÑO MORAN

Para: Guido.Navarro@visiondellitoral.comGS-2026-022988-DEMAG.pdf
151 KB

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios para contratar en la ciudad de Santa Marta, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", se permite solicitar cotizaciones en los siguientes términos:

OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
validez de la cotización	la cotización debe ser por un término no menor a 06 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

solicitud de cotización para lentes y monturas [Resumen](#)

WENDIS PAOLA PATIÑO MORAN

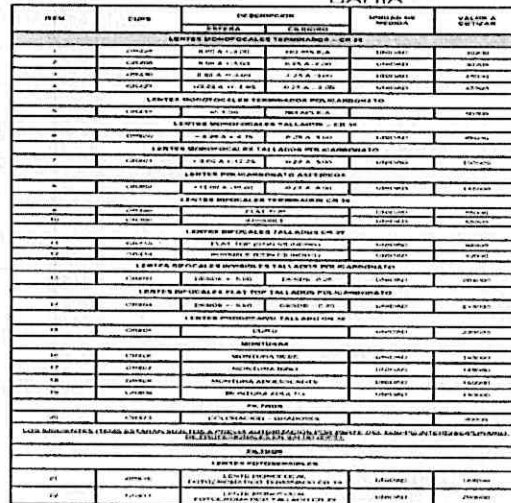
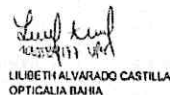
Para: Guido.Navarro@visiondellitoral.comGS-2026-022988-DEMAG.pdf
151 KB[Responder](#)[Responder a todos](#)[Reenviar](#)

Vie 21

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios para contratar en la ciudad de Santa Marta, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", se permite solicitar cotizaciones en los siguientes términos:

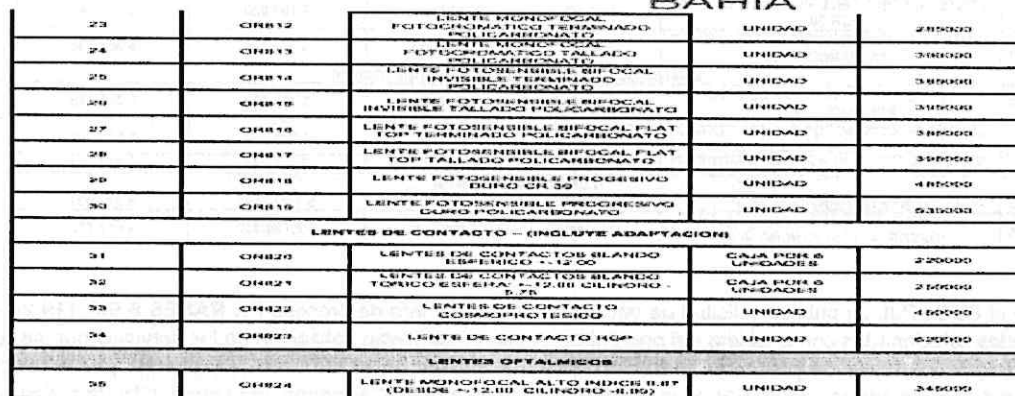
OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
validez de la cotización	la cotización debe ser por un término no menor a 06 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Send a written bill 30-60 days after the work.
 Create Mail, General Mail and 1-7H.
 Send to Client. Copy to 74-12-0011-1

☎ 101.25.914.140 • 11.01.40.84125
✉ info@expotecnia.com.br
💻 expotecnia.com.br



ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	OPTICLASS CENTRO VISUAL	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA	OFTALMOSALUD SAS IPS	MENOR VALOR
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39								
1	OR426	0,00 A +3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 45.600	\$ 58.046	\$ 52.000	\$ 45.600
2	OR408	0,00 A +3.00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 50.400	\$ 58.046	\$ 52.000	\$ 50.400
3	OR430	0,00 a +/-3.00	-2.25 a -2.00	UNIDAD	\$ 56.400	\$ 59.462	\$ 65.688	\$ 56.400
4	OR427	+/-3.25 a +/- 4.00	-0.25 a - 2.00	UNIDAD	\$ 56.400	\$ 59.462	\$ 85.460	\$ 56.400
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	UNIDAD	\$ 153.600	\$ 130.833	\$ 77.595	\$ 77.595
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39								

Página 66 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 102.000	\$ 113.339	\$ 85.229	\$ 85.229
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 156.000	\$ 192.577	\$ 106.170	\$ 106.170
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 192.577	\$ 141.269	\$ 45.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 54.000	\$ 179.330	\$ 82.480	\$ 54.000
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 54.000	\$ 199.960	\$ 204.387	\$ 54.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	\$ 73.200	\$ 99.197	\$ 142.991	\$ 73.200
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	\$ 73.200	\$ 139.406	\$ 204.387	\$ 73.200
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR803	DESDE + 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 138.000	\$ 278.812	\$ 198.397	\$ 138.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR804	DESDE + 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 138.000	\$ 334.780	\$ 221.296	\$ 138.000
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 120.000	\$ 440.233	\$ 138.900	\$ 120.000
MONTURAS								
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 15.000	\$ 169.891	\$ 138.900	\$ 15.000
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 140.000	\$ 169.891	\$ 135.918	\$ 135.918
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 150.000	\$ 169.891	\$ 154.109	\$ 150.000
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 80.000	\$ 212.364	\$ 127.226	\$ 80.000
FILTROS								
20	OR473	Coloración - Gradosol		UNIDAD	\$ 40.000	\$ 212.364	\$ 50.000	\$ 40.000
FILTROS								
LENTES FOTOSENSIBLES								
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 300.000	\$ 440.233	\$ 240.005	\$ 240.005
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 350.000	\$ 440.233	\$ 269.378	\$ 269.378
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 450.000	\$ 593.281	\$ 358.976	\$ 358.976
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 490.000	\$ 772.394	\$ 384.105	\$ 384.105
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 500.000	\$ 960.168	\$ 394.349	\$ 394.349
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 550.000	\$ 853.131	\$ 446.366	\$ 446.366
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 350.000	\$ 243.181	\$ 515.304	\$ 243.181
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 400.000	\$ 243.181	\$ 601.833	\$ 243.181
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 400.000	\$ 190.960	\$ 442.140	\$ 190.960
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 500.000	\$ 772.394	\$ 504.126	\$ 500.000
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)								
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 200.000	\$ 411.504	\$ 310.678	\$ 200.000
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 340.000	\$ 405.300	\$ 520.024	\$ 340.000
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO		UNIDAD	\$ 400.000	\$ 919.741	\$ 860.258	\$ 400.000
LENTES OFTÁLMICOS								
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	\$ 800.000	\$ 1.040.582	\$ 914.964	\$ 800.000
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	\$ 500.000	\$ 2.786.210	\$ 472.775	\$ 472.775

NOTA: En el SECOP II, se publicó solicitud de cotización con el número de proceso **PN RASES 8 SIP 119 26** con el fin que entidades relacionadas con el objeto del presente proceso presentaran cotización de los servicios que se requieren, y finalizado la fecha límite de presentar cotización, ninguna entidad en el mercado la presentó, por lo tanto se hizo necesario requerir vía correo electrónico a las entidades en la ciudad de Cartagena, la presentación de cotización con el fin de realizar un buen estudio de mercado, logrando contar con las entidades relacionadas en el cuadro de descripción análisis de valor del mercado. Así mismo, para cada ítem se tuvo en consideración el menor valor ofertado entre las cotizaciones recibidas, el cual será utilizado como parámetro para la determinación del valor estimado del presente procedimiento contractual.

Página 67 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Compras al Público - Proveedor a través de la Búsqueda - Pliegos

En español
REF: PN-RASESS-SIP-119-26
Entidad de información a los
Proveedores
UNIDAD GENERAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD
No A
FRENTE A CONTRATACIONES
CONTRATACIONES A MENOR
11:59 AM (UTC-5) Búsqueda
(05/05) Bogotá, Lima, Quito



Información general

Información general

Información general | Configuración | Contratos | Documentos de Proceso | Proveedores

Cancelar proceso | Opciones

Mostrar el contenido

Número del proceso: PN-RASESS-SIP-119-26

Nombre: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA UPRES-DEBOL

Descripción: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UPRES BOLIVAR-REGALIA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO A

Relacional con otro proceso: SI - No

ID único: CO1EDOS.10252436

Compras:



Clasificación del bien o servicio

Código UNIPAC: 31241531 - Lentes

Lista adicional de códigos UNIPAC: 31241533 - Contactos ópticos

Plan actual de adquisiciones

Configuración

Configuración

Identificación

Dar publicidad al proceso: SI - No

Sentencia 1-302 de 2017

Proceso asociado a las ordenes impartidas por la Corte
Constitucional en la Sentencia 1-302 de 2017

SI - No *

Ordenes que declare el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del
pueblo Wayú

Zonificación

Zona horaria: UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones: 22 días de tiempo transcurrido a partir de la publicación de este proceso

Fecha límite para responder la solicitud de información: 10 días de tiempo transcurrido a partir de la publicación de este proceso

Fecha de publicación: 23 días de tiempo transcurrido a partir de la publicación de este proceso

Acta al hacer la ejecución

Permitir visitas al lugar de ejecución: SI - No

Configuraciones avanzadas

Visualizar y editar configuraciones avanzadas: SI - No

Proceso: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA UPRES-DEBOL ... (Id.CO1EDOS.10252436)

CNA

Solicitud de Información a los Proveedores

PN-RASESS-SIP-119-26

Unidad de contratación REGISTRO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No A

Ver Datos

PROVEEDORES

Consultar

94

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UPRES BOLIVAR-REGALIA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO A

Última actualización: 05/06/2024 11:52 AM

Fecha de presentación de ofertas: 15/06/2024 11:52 AM - Fecha de publicación: 11/06/2024 11:52 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
----------------------	---------	------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de selección especificados

Opciones

DETALLE DE LA LÍNEA DE TIEMPO DE CONDICIONES

Ver detalles de la oferta y su estado de ejecución

MENSAJES

Página 68 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO LENTES Y MONTURAS UPRES BOLIVAR - POLICIA CARTAGENA

 Resumir este correo electrónico

De: BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA <beatriz.blanquicett@correo.policia.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 3:26 p. m.

Para: cnvacarlos@gmail.com <cnvacarlos@gmail.com>; OFTALMOSALUD CARTAGENA <oftalmosaludips@gmail.com>; melissa.alvareztorres@gmail.com <melissa.alvareztorres@gmail.com>; jceraobispo@gmail.com <jceraobispo@gmail.com>; gerencia@opticavisioncaribe.com <gerencia@opticavisioncaribe.com>; director.medico@clioftal.com <director.medico@clioftal.com>; comercial@clioftal.com <comercial@clioftal.com>; opticlasscvcartagena@hotmail.com <opticlasscvcartagena@hotmail.com>; opticareflejoronda@gmail.com <opticareflejoronda@gmail.com>; referenciaoftalmocosta@gmail.com <referenciaoftalmocosta@gmail.com>; opticabethelctg@gmail.com <opticabethelctg@gmail.com>; info@clinicaoftalmologicadecartagena.com.co <info@clinicaoftalmologicadecartagena.com.co>

Asunto: SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO LENTES Y MONTURAS UPRES BOLIVAR - POLICIA CARTAGENA

 ELEMENTOS A COTIZAR LEN...
269 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **beatriz.blanquicett@correo.policia.gov.co**

 Responder  Reenviar

De: OFTALMOSALUD CARTAGENA <oftalmosaludips@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de mayo de 2026 7:54 a. m.

Para: BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA <beatriz.blanquicett@correo.policia.gov.co>

Asunto: Cotizacion Lentes y monturas cartagena

Buenos días estimada It Beatriz.
Cordial saludo.

Se adjunta cotización de lentes y monturas solicitada.

Página 69 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LUMES OPTICA COTIZACION  Resumir este correo electrónico

 Responder
  Reenviar

De: lumes optica sas <lumesopticas@gmail.com>
 Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 2:45 p. m.
 Para: melissa.alvareztorres@gmail.com <melissa.alvareztorres@gmail.com>; BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA <beatriz.blanquicett@correo.policia.gov.co>
 Asunto: Fwd:

 No suele recibir correo electrónico de lumesopticas@gmail.com. Por qué es esto importante

----- Forwarded message -----

From: **melissa alvarez** <melissa.alvareztorres@gmail.com>
 Date: Wed, May 13, 2026 at 2:41 PM
 Subject: Fwd:
 To: <lumesopticas@gmail.com>

Melissa Alvarez
 Gerente Comercial



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Dando respuesta a la solicitud de cotización, se adjunta cotización correspondiente al estudio de mercado de lentes y monturas.

Lo anterior para su gestión y fines pertinentes. Quedamos atentos ante cualquier requerimiento adicional.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Solangel Gomez Castro
 Analista Comercial y Contratos
 Cel. 3205658050
 PBX. 605-6940193 EXT. 0129
 Pie de la Popa CII 30 #20-71



Clínica Oftalmológica
 De Cartagena

Página 70 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

 cotización para la policia boli...
459 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por beatriz.blanquicett@correo.policia.gov.co

↩ Responder ➡ Reenviar

De: Carlos Martin Varela Alvarez <cmvacarlos@gmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 7:52 p. m.
Para: BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA <beatriz.blanquicett@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO LENTES Y MONTURAS UPRES BOLIVAR - POLICIA CARTAGENA

Buenas tardes, IJ. Beatriz,

Espero que se encuentre muy bien. Con gusto le damos respuesta a la solicitud recibida el pasado 11 de mayo.

Adjunto encontrará la cotización No. 001-2026 de Centro Visual Opticlass de la Costa I.P.S. S.A.S., con los precios unitarios para cada uno de los 35 ítems relacionados en su pliego, debidamente firmada por el representante legal.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran para el proceso.

Cordialmente,



CARLOS M. VARELA ALVAREZ
GERENTE

• Móvil: 3007752773

GRUPO IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI-MAGANGUÉ)

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	OFTALMOSALUD SAS IPS	ÓPTICA CRISTAL	MENOR VALOR
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39							
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 52.000	\$ 25.000	\$ 25.000
2	OR408	0,00 A +3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 52.000	\$ 26.000	\$ 26.000
3	OR430	0,00 a +/-3,00	-2,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 65,688	\$ 26.000	\$ 26.000
4	OR427	+3,25 a +/- 4,00	-0,25 a – 2,00	UNIDAD	\$ 85,460	\$ 26.000	\$ 26.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO							
5	OR437	+/- 5,00	No aplica	UNIDAD	\$ 77,595	\$ 75.000	\$ 75.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR800	+3,25 A +4,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 85,229	\$ 30.000	\$ 30.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR801	+5,00 A +12,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 106,170	\$ 75.000	\$ 75.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR802	+13,00 A -16,00	-0,25 A -8,00	UNIDAD	\$ 141,269	\$ 80.000	\$ 80.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 82,480	\$ 40.000	\$ 40.000
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 204,387	\$ 40.000	\$ 40.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	\$ 142,991	\$ 70.000	\$ 70.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	\$ 204,387	\$ 70.000	\$ 70.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR803	DESDE +- 5,00	DESDE -0,25	UNIDAD	\$ 198,397	\$ 80.000	\$ 80.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR804	DESDE + 5,00	DESDE – 0,25	UNIDAD	\$ 221,296	\$ 80.000	\$ 80.000
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 138,900	\$ 110.000	\$ 110.000
MONTURAS							
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 138,900	\$ 30.000	\$ 30.000
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 135,918	\$ 50.000	\$ 50.000
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 154,109	\$ 50.000	\$ 50.000

Página 71 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

19	OR809	MONTURA ADULTO	UNIDAD	\$ 127.226	\$ 50.000	\$ 50.000
FILTROS						
20	OR473	Coloración – Gradosol	UNIDAD	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 10.000
FILTROS						
LENTES FOTOSENSIBLES						
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39	UNIDAD	\$ 240.005	\$ 120.000	\$ 120.000
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39	UNIDAD	\$ 269.378	\$ 130.000	\$ 130.000
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 358.976	\$ 160.000	\$ 160.000
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 384.105	\$ 160.000	\$ 160.000
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 394.349	\$ 195.000	\$ 195.000
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 446.366	\$ 195.000	\$ 195.000
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 515.304	\$ 195.000	\$ 195.000
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 601.833	\$ 210.000	\$ 210.000
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	\$ 442.140	\$ 210.000	\$ 210.000
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 504.126	\$ 210.000	\$ 210.000
LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACIÓN)						
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 310.678	\$ 450.000	\$ 310.678
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 520.024	\$ 450.000	\$ 450.000
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	\$ 860.258	NO COTIZO	\$ 860.258
LENTES OPTÁLMICOS						
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	\$ 914.964	NO COTIZO	\$ 914.964
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 472.775	\$ 450.000	\$ 450.000

NOTA: En el SECOP II, se publicó solicitud de cotización con el número de proceso **PN RASES 8 SIP 091 26** con el fin que entidades relacionadas con el objeto del presente proceso presentaran cotización de los servicios que se requieren, y finalizado la fecha límite de presentar cotización, ninguna entidad en el mercado la presentó, por lo tanto se hizo necesario requerir vía correo electrónico a las entidades en el municipio de Magangué, la presentación de cotización con el fin de realizar un buen estudio de mercado, logrando contar con las entidades relacionadas en el cuadro de descripción análisis de valor del mercado. Así mismo, para cada ítem se tuvo en consideración el menor valor ofertado entre las cotizaciones recibidas, el cual será utilizado como parámetro para la determinación del valor estimado del presente procedimiento contractual.

Proceso : SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA MUNICIPIO DE MAGANGUE-UPRES DEBOL - PN-R... (id.CO1.BDOS.10033109)

Solicitud de información a los Proveedores
PN-RASES-SIP-091-26

Unidad de contratación REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD No 8

Proveedores

104

MINISTERIO DE LENTES Y MONTURAS Y ACCESORIOS AMARADOS POR TUTELA RIPAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DOLVIP
PIPAEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

Una persona física o jurídica inscrita en el Registro Único de Contribuyentes
Fecha de presentación de ofertas 10/03/2025 14:47 PM - Fecha de publicación 11/03/2025 04:47 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso | Plaza para solicitar información | Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones | Observaciones y el Plazo de Condiciones | Correo

Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Mostrar | Crear

Página 72 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

¿Dar publicidad al proceso? ☐ Sí ☒ No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones: 13/03/2025 6:47:00 PM

Fecha límite para responder la solicitud de información: 18/03/2025 6:47:00 PM

Fecha de publicación: 13/03/2025 6:48:10 PM

¿Ir al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ Sí ☒ No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐ Sí ☒ No

COTIZACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTUDIO DE MERCADO Resumir este correo electrónico



LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO

Para: IPS INNOVAVIDA <ipsinnovavida@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 15/06/2024 2:35 AM

SERVICIOS A COTIZAR.docx

SOLICITUD COTIZACIONES.L...

2 archivos adjuntos (451 KB) Guardar todo en OneDrive POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Dios y Patria, Cordial saludo.

Mediante la presente, se solicita cotización para estudio de mercado en el municipio de Magangué.

Se agradece se envíe cotización en formato de Excel y PDF con logo de dicha entidad y firmado por el representante de la misma o quien tenga la competencia en el momento.

Nota: la respuesta puede ser enviada a los correos electrónicos debol.upres-rmu@policia.gov.co y Luis.teran7301@correo.policia.gov.co, cualquier coordinación podrá tomar contacto al celular 3013878503 llamada o vía WhatsApp.

Plazo: Prioritario

Adjunto listado de servicios a cotizar, por favor les agradezco realizar lo solicitado según comunicado anexo.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

7	OR801	+5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	250.000	80.500	80.500
LENTE POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	245.000	250.000	245.000
LENTE BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	Flat Top		Unidad	155.000	130.000	130.000
10	OR390	Invisible		Unidad	160.000	130.000	130.000
LENTE BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	200.000	130.000	130.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	200.000	130.000	130.000
LENTE BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR803	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	200.000	350.000	200.000
LENTE BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR804	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	200.000	350.000	200.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR805	Duro		Unidad	395.000	450.000	395.000
MONTURAS							
16	OR806	Montura bebe		Unidad	125.000	130.000	125.000
17	OR807	Montura Niño		Unidad	115.000	130.000	115.000
18	OR808	Montura Adolescente		Unidad	132.000	130.000	130.000
19	OR809	Montura Adulto		Unidad	135.000	130.000	130.000
FILTROS							
20	OR473	Coloración - Gradosol		Unidad	50.000	20.000	20.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMES ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):							
LENTE FOTOSENSIBLE							
21	OR810	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	290.000	400.000	290.000
22	OR811	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	380.000	400.000	380.000
23	OR812	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	385.000	600.000	385.000
24	OR813	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	410.000	600.000	410.000
25	OR814	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	500.000	600.000	500.000
26	OR815	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	530.000	600.000	530.000
27	OR816	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	530.000	600.000	530.000
28	OR817	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	555.000	600.000	555.000
29	OR818	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	585.000	600.000	585.000
30	OR819	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	645.000	600.000	600.000
LENTE DE CONTACTO - (incluye adaptación)							
31	OR820	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	210.000	170.000	170.000
32	OR821	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro - 5.75		Caja por 6 unidades	360.000	170.000	170.000
33	OR822	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	450.000	260.000	260.000
34	OR823	Lente de contacto RGP		Unidad	200.000	500.000	200.000
LENTE OFTALMICOS							
35	OR824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro - 6.00)		Unidad	310.000	300.000	300.000

NOTA: En el SECOP II se publicó la solicitud de cotización identificada con el número de proceso PN RASES 8 SIP 128 26, con el fin de que las entidades relacionadas con el objeto del presente proceso presentaran cotización de los servicios requeridos. Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de cotizaciones, se recibieron dos propuestas económicas, correspondientes a Centro Óptico Glass Vision y Óptica Central I.P.S. S.A.S. Así mismo, con el propósito de realizar un adecuado estudio de mercado, se efectuó el análisis comparativo de los valores ofertados por las dos entidades cotizantes. En consecuencia, para la determinación del valor de mercado se tomó como referencia el menor valor cotizado para cada ítem, conforme a las condiciones técnicas requeridas y a la comparación económica realizada.

Página 75 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

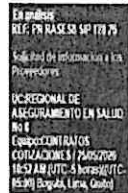
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Inicio - Inicio - Procesos a Empezar - Empezar - Pilegos



UNIR

Ir

Cancelar proceso Opciones

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del proceso | Proveedores

Información general

Información general

Número del proceso PN RASES SIP 128 26

Nombre LENTES Y MONTURAS DEQUA

Descripción SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAYARA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8

Relacionar con otro proceso SI No

ID técnico CO18003 10289908



Clasificación del bien o servicio

Configuración

Información

Identificación

¿Está relacionado al proceso? SI No

Sentencia 1-2022 de 2017

Proceso vinculado a los delitos tipificados por la Corte

Consultado en la Sentencia 1-2022 de 2017

SI No

¿Existe una declaración al estado de cosas (hechos) que se relaciona con los derechos de las niñas del pueblo Wayana?

CrONOGRAMA

Primer término (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 5 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha límite para responder la solicitud de información 8 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación 11 días de tiempo transcurrido (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Avista al lugar de ejecución

¿Existe una visita al lugar de ejecución? SI No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? SI No

Proceso: LENTES Y MONTURAS DEQUA - PN RASES SIP 128 26 (id.CO18003.10289908)

EN ANALISIS

Solicitud de Información a los Proveedores

PN RASES SIP 128 26 [Ver detalles](#) [Plego](#)

PROVEEDORES

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Ver Error

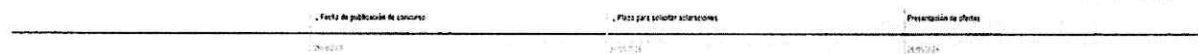
SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAYARA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8

Última actualización (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación de oferta 17/06/2024 4:09 PM - Fecha de publicación 20/06/2024 11:03 AM



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	Opciones	Observaciones al Plazo de condiciones	Comentarios
CENTRO OPTICO GLASS VISION 2024	CENTRO OPTICO GLASS VISION	20/06/2024 12:13 AM	15.999.000	MENTAL-1		

Página 76 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURAS POLICIA NACIONAL Resumir este correo electrónico



Microsoft Outlook

Para: ROMA OPTICAL <inforomaoptical@gmail.com>



Enviado

Responder a todos

Reenviar



Sab 30/05/2026 4:19 PM

Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURAS POLICIA NACIONAL

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ROMA OPTICAL (inforomaoptical@gmail.com)

Asunto: Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURAS POLICIA NACIONAL

Reenviar



DANIA LICETH GOMEZ PINTO

Para: ROMA OPTICAL <inforomaoptical@gmail.com>

Sab 30/05/2026 4:19 PM

GS-2026-048511-DEGUA.pdf

SOLICITUD COTIZACION SER...

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Envío Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Policia Nacional Resumir este correo electrónico



postmaster@outlook.com

Para: postmaster@outlook.com



Enviado

Responder a todos

Reenviar



Sab 30/05/2026 4:14 PM

Envío Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Policia Nacional

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Centro Optico Glass Vision (centroopticoglassvision@hotmail.com)

Asunto: Envío Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Policia Nacional

Reenviar



DANIA LICETH GOMEZ PINTO

Para: Centro Optico Glass Vision <centroopticoglassvision@hotmail.com>



Responder

Responder a todos

Reenviar



Sab 30/05/2026 4:14 PM

GS-2026-048509-DEGUA.pdf

SOLICITUD COTIZACION SER...

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Asunto: Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Policia Nacional

Envío Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Sanidad Policia Nacional Resumir este correo electrónico



Microsoft Outlook

Para: optica central <auxiliar.opcentral@gmail.com>



Enviado

Responder a todos

Reenviar



Sab 30/05/2026 4:11 PM

Envío Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Sanidad Policia Nacional

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

optica central (auxiliar.opcentral@gmail.com)

Asunto: Envío Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Sanidad Policia Nacional

Reenviar



DANIA LICETH GOMEZ PINTO

Para: optica central <auxiliar.opcentral@gmail.com>



Responder

Responder a todos

Reenviar



Sab 30/05/2026 4:11 PM

GS-2026-048504-DEGUA.pdf

SOLICITUD COTIZACION SER...

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Asunto: Solicitud cotización para Estudio de Mercado LENTES Y MONTURA Policia Nacional

Página 77 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39								
1	OR428	0.00 A +3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 11.463	\$ 22.000	\$ 13.488
2	OR408	0.00 A +3.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 8.877	\$ 14.743	\$ 34.000	\$ 19.207
3	OR430	0.00 A +/-3.00	-2.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 11.970	\$ 14.964	\$ 30.500	\$ 19.145
4	OR427	+3.25 A +/- 4.00	-0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 15.390	\$ 17.802	\$ 22.500	\$ 18.564
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 15.390	\$ 34.462	\$ 52.000	\$ 33.951
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39								
6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 12.283	\$ 37.030	\$ 55.000	\$ 34.771
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 25.650	\$ 39.050	\$ 58.000	\$ 40.900
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 37.050	\$ 61.942	\$ 92.000	\$ 63.664
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 7.284	\$ 16.366	\$ 34.000	\$ 19.217
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 6.563	\$ 16.366	\$ 34.000	\$ 19.643
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 10.390	\$ 27.762	\$ 44.000	\$ 27.384
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 27.360	\$ 27.799	\$ 44.000	\$ 33.053
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR803	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 28.207	\$ 64.635	\$ 102.000	\$ 64.947
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR804	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 25.434	\$ 74.061	\$ 28.000	\$ 28.000
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 51.888	\$ 100.398	\$ 140.000	\$ 97.429
MONTURAS								
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 25.080	\$ 18.852	\$ 28.000	\$ 23.977
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 30.780	\$ 18.852	\$ 28.000	\$ 25.877
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 22.935	\$ 22.892	\$ 34.000	\$ 26.609
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 31.920	\$ 22.892	\$ 34.000	\$ 29.604
FILTROS								
20	OR473	COLORACION – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 5.145	\$ 2.891	\$ 5.000	\$ 4.345
FILTROS								
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)								
LENTES FOTSENSIBLES								
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 60.794	\$ 105.000	\$ 91.658
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 121.190	\$ 155.000	\$ 121.790
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 117.824	\$ 174.000	\$ 127.001
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 171.500	\$ 124.557	\$ 179.000	\$ 158.352
25	OR814	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 94.259	\$ 138.000	\$ 94.259
26	OR815	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 114.458	\$ 153.000	\$ 114.458
27	OR816	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 94.259	\$ 138.000	\$ 94.259
28	OR817	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 11.362	\$ 153.000	\$ 127.389
29	OR818	LENTE FOTSENSIBLE PROGESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 315.560	\$ 111.091	\$ 152.000	\$ 111.091
30	OR819	LENTE FOTSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 315.560	\$ 141.369	\$ 193.000	\$ 141.369
LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACION)								
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +/-12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 173.882	\$ 260.000	\$ 216.941
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +/-12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 225.330	\$ 335.000	\$ 280.165
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO		UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 269.880	\$ 401.000	\$ 335.440
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 343.619	\$ 512.000	\$ 427.809
LENTES OFTALMICOS								
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +/-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	\$ 243.530	\$ 173.255	\$ 260.000	\$ 225.595

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de tomar el valor promedio entre el precio histórico, valor cotizado y precio SECOP II, haciendo excepción en el siguiente ítem (14), los cuales de acuerdo al análisis se tomó el valor del mercado considerando que en su promedio el valor está por encima de los precios del mercado. Así mismo para el ítem (25,26,27,29,30) se tomó el histórico toda vez que el estimado sobrepasa el mercado. De esta forma se garantiza que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes; no se tendrán en cuenta precios de catálogos, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferentes variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39								
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 9.039	\$ 30.200	\$ 15.413
2	OR408	0,00 A +3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 8.877	\$ 9.869	\$ 30.200	\$ 16.315
3	OR430	0,00 A +/-3,00	-2,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 11.970	\$ 9.762	\$ 45.000	\$ 22.244
4	OR427	+3,25 A +/- 4,00	-0,25 A – 2,00	UNIDAD	\$ 15.390	\$ 11.183	\$ 45.000	\$ 23.858
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	OR437	+/- 5,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 15.390	\$ 18.854	\$ 50.000	\$ 28.081
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39								
6	OR800	+3,25 A +4,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 12.283	\$ 13.141	\$ 65.000	\$ 30.141
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR801	+5,00 A +12,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 25.650	\$ 21.578	\$ 105.000	\$ 50.743
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR802	+13,00 A -16,00	-0,25 A -8,00	UNIDAD	\$ 37.050	\$ 35.708	\$ 145.000	\$ 72.586
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 7.284	\$ 16.432	\$ 55.000	\$ 26.239
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 8.563	\$ 15.781	\$ 55.000	\$ 26.448
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 10.390	\$ 21.040	\$ 92.000	\$ 41.143
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 27.360	\$ 49.040	\$ 92.000	\$ 56.133
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR803	DESDE +. 5,00	DESDE -0,25	UNIDAD	\$ 28.207	\$ 31.946	\$ 204.000	\$ 88.051
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR804	DESDE +. 5,00	DESDE – 0,25	UNIDAD	\$ 25.434	\$ 50.452	\$ 215.000	\$ 96.962
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 51.888	\$ 50.889	\$ 220.000	\$ 107.592
MONTURAS								
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 25.080	\$ 30.185	\$ 145.000	\$ 66.755
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 30.780	\$ 29.662	\$ 145.000	\$ 68.481
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 22.935	\$ 43.072	\$ 140.000	\$ 68.669
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 31.920	\$ 41.646	\$ 140.000	\$ 71.189
FILTROS								
20	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 5.145	\$ 8.454	\$ 20.000	\$ 11.200
FILTROS								
LOS SIGUIENTES ÍTEMES ESTARÁN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)								
LENTES FOTSENSIBLES								
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 47.672	\$ 47.672	\$ 47.672
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 78.194	\$ 78.194	\$ 78.194
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 89.180	\$ 61.048	\$ 61.048	\$ 61.048
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 171.500	\$ 96.197	\$ 96.197	\$ 96.197
25	OR814	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 88.239	\$ 88.239	\$ 88.239
26	OR815	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 97.136	\$ 97.136	\$ 97.136
27	OR816	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 88.239	\$ 88.239	\$ 88.239
28	OR817	LENTE FOTSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 217.805	\$ 97.136	\$ 97.136	\$ 97.136
29	OR818	LENTE FOTSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 315.560	\$ 105.180	\$ 105.180	\$ 105.180
30	OR819	LENTE FOTSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 315.560	\$ 114.608	\$ 114.608	\$ 114.608

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACIÓN)							
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 61.839	\$ 200.000	\$ 130.920
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 85.402	\$ 250.000	\$ 167.701
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 106.154	\$ 300.000	\$ 204.077
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 113.438	\$ 400.000	\$ 256.719
LENTES OFTALMICOS							
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 243.530	\$ 90.572	\$ 345.000	\$ 226.367

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de tomar el valor promedio entre el precio histórico, valor cotizado y precio SECOP II, haciendo excepción en los siguientes ítems (21,22,23,24,25,26,27,28,29,30), los cuales de acuerdo al análisis se tomó el valor del mercado considerando que en su promedio el valor está por encima de los precios del mercado. De esta forma se garantiza que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes; no se tendrán en cuenta precios de catálogos, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferentes variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

GRUPO III: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI-CARTAGENA)

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VAOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39								
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 25.826	\$ 45.600	\$ 25.809
2	OR408	0,00 A +3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 15.151	\$ 50.400	\$ 23.850
3	OR430	0,00 a +/-3,00	-2,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 24.050	\$ 23.013	\$ 56.400	\$ 34.488
4	OR427	+/-3,25 a +/- 4,00	-0,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 32.050	\$ 43.364	\$ 56.400	\$ 43.938
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	OR437	+/- 5,00	No aplica	UNIDAD	\$ 32.050	\$ 27.184	\$ 77.595	\$ 45.610
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39								
6	OR800	+3,25 A +4,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 36.871	\$ 85.229	\$ 44.033
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR801	+5,00 A +12,75	-0,26 A -5,00	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 54.421	\$ 106.170	\$ 56.530
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR802	+13,00 A -16,00	-0,25 A -8,00	UNIDAD	\$ 89.180	\$ 69.525	\$ 45.000	\$ 45.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAO	\$ 9.000	\$ 34.449	\$ 54.000	\$ 32.483
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 9.000	\$ 34.940	\$ 54.000	\$ 32.647
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	\$ 32.050	\$ 59.447	\$ 73.200	\$ 54.899
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 61.899	\$ 73.200	\$ 57.610
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR803	DESDE + 5,00	DESDE -0,25	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 84.812	\$ 138.000	\$ 79.271
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR804	DESDE +/- 5,00	DESDE – 0,25	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 55.219	\$ 138.000	\$ 69.406
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 15.000	\$ 125.823	\$ 120.000	\$ 86.941
MONTURAS								
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 6.000	\$ 62.393	\$ 15.000	\$ 15.000
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 6.000	\$ 59.631	\$ 135.918	\$ 67.183
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 48.020	\$ 70.430	\$ 150.000	\$ 89.483
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 61.740	\$ 45.578	\$ 80.000	\$ 62.439
FILTROS								
20	OR473	Coloración – Gradosol		UNIDAD	\$ 5.145	\$ 19.128	\$ 40.000	\$ 21.424
FILTROS								
LENTES FOTOSENSIBLES								
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 17.000	\$ 92.417	\$ 240.005	\$ 116.474
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 24.050	\$ 105.399	\$ 269.378	\$ 132.942
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 22.750	\$ 183.784	\$ 358.976	\$ 188.503
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 28.650	\$ 188.185	\$ 384.105	\$ 200.313
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 50.550	\$ 175.651	\$ 394.349	\$ 206.850
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 50.550	\$ 208.047	\$ 446.366	\$ 234.988
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 25.300	\$ 269.380	\$ 243.181	\$ 179.287
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 33.700	\$ 329.316	\$ 243.181	\$ 202.066
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 28.650	\$ 168.349	\$ 190.960	\$ 129.320

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	\$ 42.150	\$ 200.253	\$ 500.000	\$ 247.468
LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACION)							
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +/-12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 42.150	\$ 134.127	\$ 200.000	\$ 125.426
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +/-12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 202.200	\$ 282.487	\$ 340.000	\$ 274.896
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	\$ 101.100	\$ 460.247	\$ 400.000	\$ 320.449
LENTES OFTALMICOS							
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	\$ 118.000	\$ 496.113	\$ 800.000	\$ 471.371
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +/-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 42.150	\$ 239.541	\$ 472.775	\$ 251.489

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de tomar el valor promedio entre el precio histórico, valor cotizado y precio SECOP II, haciendo excepción en los siguientes ítems (8,16), los cuales de acuerdo al análisis se tomó el valor del mercado considerando que en su promedio el valor está por encima de los precios del mercado. De esta forma se garantiza que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes; no se tendrán en cuenta precios de catálogos, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferentes variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

GRUPO IV: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR (ESPRI-MAGANGÜÉ)

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DELL SECOP	PRECIOS HISTORICOS	VALOR MERCADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39								
1	OR428	0,00 A +3,00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 24.961	\$ 25.000	\$ 18.654
2	OR408	0,00 A +3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	\$ 6.000	\$ 25.960	\$ 26.000	\$ 19.320
3	OR430	0,00 a +/-3,00	-2,25 a -2,00	UNIDAD	\$ 24.050	\$ 24.961	\$ 26.000	\$ 25.004
4	OR427	+3,25 a +/- 4,00	-0,25 a – 2,00	UNIDAD	\$ 32.050	\$ 27.957	\$ 26.000	\$ 26.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	OR437	+/- 5,00	No aplica	UNIDAD	\$ 32.050	\$ 69.892	\$ 75.000	\$ 58.981
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39								
6	OR800	+3,25 A +4,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 27.957	\$ 30.000	\$ 22.652
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR801	+5,00 A +12,75	-0,25 A -5,00	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 68.394	\$ 75.000	\$ 52.798
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR802	+13,00 A -16,00	-0,25 A -8,00	UNIDAD	\$ 89.180	\$ 69.892	\$ 60.000	\$ 79.691
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 9.000	\$ 39.938	\$ 40.000	\$ 29.646
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 9.000	\$ 48.525	\$ 40.000	\$ 32.508
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		UNIDAD	\$ 32.050	\$ 39.938	\$ 70.000	\$ 47.329
12	OR414	Invisible (con cilindro)		UNIDAD	\$ 37.730	\$ 49.923	\$ 70.000	\$ 52.551
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR803	DESDE +/- 5,00	DESDE -0,25	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 79.876	\$ 80.000	\$ 58.292
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR804	DESDE +/- 5,00	DESDE – 0,25	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 79.876	\$ 80.000	\$ 58.292
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR805	DURO		UNIDAD	\$ 15.000	\$ 84.868	\$ 110.000	\$ 69.956
MONTURAS								
16	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 6.000	\$ 24.961	\$ 30.000	\$ 20.320
17	OR807	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	\$ 6.000	\$ 39.938	\$ 50.000	\$ 31.979
18	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 48.020	\$ 49.923	\$ 60.000	\$ 49.314
19	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 61.740	\$ 49.923	\$ 50.000	\$ 49.923
FILTROS								
20	OR473	Coloración – Gradosol		UNIDAD	\$ 5.145	\$ 49.923	\$ 10.000	\$ 10.000
FILTROS								
LENTES FOTOSENSIBLES								
21	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 17.000	\$ 99.845	\$ 120.000	\$ 78.948
22	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 24.050	\$ 119.814	\$ 130.000	\$ 91.288
23	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 22.750	\$ 159.752	\$ 160.000	\$ 114.167
24	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 28.650	\$ 164.744	\$ 160.000	\$ 117.798
25	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAI INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 50.550	\$ 179.721	\$ 195.000	\$ 141.757
26	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAI INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 50.550	\$ 179.721	\$ 195.000	\$ 141.757
27	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAI FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 25.300	\$ 169.737	\$ 195.000	\$ 130.012
28	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAI FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 33.700	\$ 179.721	\$ 210.000	\$ 141.140
29	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 28.650	\$ 179.721	\$ 210.000	\$ 139.457
30	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 42.150	\$ 209.675	\$ 210.000	\$ 153.942

Página 81 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACION)							
31	OR820	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +-12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 42.150	\$ 199.690	\$ 310.678	\$ 184.173
32	OR821	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 202.200	\$ 254.605	\$ 450.000	\$ 302.268
33	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	\$ 101.100	\$ 234.636	\$ 860.258	\$ 398.665
LENTES OFTALMICOS							
34	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	\$ 118.000	\$ 186.710	\$ 914.964	\$ 406.558
35	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	\$ 42.150	\$ 289.551	\$ 450.000	\$ 260.567

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de tomar el valor promedio entre el precio histórico, valor cotizado y precio SECOP II, haciendo excepción en el siguiente ítem (4,20), los cuales de acuerdo al análisis se tomó el valor del mercado considerando que en su promedio el valor está por encima de los precios del mercado. Así mismo para el ítem (19) se tomó el histórico toda vez que el estimado sobrepasa el mercado, De esta forma se garantiza que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes; no se tendrán en cuenta precios de catálogos, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferentes variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

GRUPO V: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	VALOR SECOP	VALOR HISTORICO	VALOR MERCADO	VALOR ESTIAMDO
		ESFERA	CILINDRO					
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	\$ 7.000	\$ 56.807	\$ 67.000	\$ 43.602
2	OR408	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	\$ 8.877	\$ 54.374	\$ 67.000	\$ 43.417
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	\$ 11.970	\$ 39.468	\$ 67.000	\$ 39.479
4	OR427	+/-3.25 a +/-4.00	-0.25 a -2.00	Unidad	\$ 15.390	\$ 64.186	\$ 60.500	\$ 53.359
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO								
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	Unidad	\$ 15.390	\$ 65.494	\$ 190.000	\$ 90.295
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39								
6	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	\$ 12.283	\$ 69.684	\$ 80.500	\$ 54.156
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	OR801	+5.00 A +/-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	\$ 25.650	\$ 119.602	\$ 80.500	\$ 75.251
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	\$ 37.050	\$ 135.397	\$ 245.000	\$ 139.149
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	OR389	Flat Top		Unidad	\$ 7.284	\$ 110.743	\$ 130.000	\$ 82.676
10	OR390	Invisible		Unidad	\$ 8.563	\$ 110.786	\$ 130.000	\$ 83.117
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	\$ 10.390	\$ 127.107	\$ 130.000	\$ 89.166
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	\$ 27.360	\$ 103.465	\$ 130.000	\$ 86.942
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	OR803	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	\$ 28.207	\$ 144.909	\$ 200.000	\$ 124.372
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	OR804	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	\$ 25.434	\$ 157.483	\$ 200.000	\$ 127.639
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	OR805	Duro		Unidad	\$ 51.888	\$ 234.858	\$ 395.000	\$ 227.249
MONTURAS								
16	OR806	Montura bebe		Unidad	\$ 25.080	\$ 75.119	\$ 125.000	\$ 75.066
17	OR807	Montura Niño		Unidad	\$ 30.780	\$ 72.656	\$ 115.000	\$ 72.812
18	OR808	Montura Adolescente		Unidad	\$ 22.935	\$ 81.982	\$ 130.000	\$ 78.306
19	OR809	Montura Adulto		Unidad	\$ 31.920	\$ 76.879	\$ 130.000	\$ 79.600
FILTROS								
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	\$ 5.145	\$ 14.132	\$ 20.000	\$ 13.092
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):								
LENTE FOTSENSIBLE								
21	OR810	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	\$ 69.180	\$ 198.473	\$ 290.000	\$ 192.551
22	OR811	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	\$ 89.180	\$ 229.394	\$ 380.000	\$ 232.858
23	OR812	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	\$ 89.180	\$ 302.496	\$ 385.000	\$ 258.892
24	OR813	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	\$ 171.500	\$ 335.278	\$ 410.000	\$ 305.593
25	OR814	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	\$ 217.805	\$ 371.613	\$ 500.000	\$ 363.139
26	OR815	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	\$ 217.805	\$ 395.868	\$ 530.000	\$ 381.224
27	OR816	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato.		Unidad	\$ 217.805	\$ 396.290	\$ 530.000	\$ 381.365

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

28	OR817	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	\$ 217.805	\$ 441.133	\$ 555.000	\$ 404.646
29	OR818	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	\$ 315.560	\$ 400.700	\$ 585.000	\$ 433.753
30	OR819	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	\$ 315.560	\$ 473.913	\$ 600.000	\$ 463.158
LENSES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)							
31	OR820	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 156.100	\$ 170.000	\$ 163.050
32	OR821	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro - 5.75	Caja por 6 unidades	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 245.983	\$ 170.000	\$ 170.000
33	OR822	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 119.945	\$ 260.000	\$ 189.973
34	OR823	Lente de contacto RGP	Unidad	NO TIENE PRECIO DE REFERENCIA	\$ 190.289	\$ 200.000	\$ 195.145
LENSES OFTALMICOS							
35	OR824	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro - 6.00)	Unidad	\$ 243.530	\$ 149.000	\$ 300.000	\$ 230.843

NOTA: Para el valor estimado del presente proceso se llega a la conclusión de tomar el valor promedio entre el precio histórico, valor cotizado y precio SECOP II, haciendo excepción en el siguiente ítem (32), los cuales de acuerdo al análisis se tomó el valor del mercado considerando que en su promedio el valor está por encima de los precios del mercado. De esta forma se garantiza que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes; no se tendrán en cuenta precios de catálogos, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferentes variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

Página 83 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

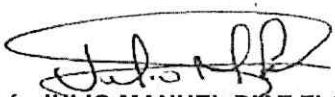
5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

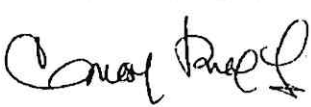
El valor estimado de la contratación es de **CIENT DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$116.174.642)** Para la vigencia 2026 moneda legal corriente M/cte., incluido el IVA y todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior se estableció teniendo en cuenta la disponibilidad y necesidad del servicio, sin embargo, se realizó estudio del mercado para determinar los precios unitarios de los bienes, donde se solicitó cotización por la plataforma del SECOP II y por correo electrónico.

De igual forma se realizó comparación con el precio histórico y se revisó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II encontrándose procesos con el objeto de contrato similar pero no en las mismas condiciones a contratar por lo cual este último valor no se tomó en cuenta.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	(02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	RASES 8 UPRES SUCRE	CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRA DE SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS	16	1	2026	\$ 43.680.000	\$ 43.680.000
2		RASES 8 UPRES MAGDALENA					\$ 18.062.500	\$ 18.062.500
3		RASES 8 UPRES CARTAGENA					\$ 70.300.000	\$ 70.300.000
4		RASES 8 UPRES MAGANGUÉ					\$ 9.414.650	\$ 9.414.650
5		RASES 8 UPRES GUAJIRA					\$ 15.732.142	\$ 15.732.142
TOTAL							\$157.189.292	\$157.189.292


 Intendente jefe **JULIO-MANUEL-DÍAZ FLOREZ**
 Responsable de seguimiento contractual
 Estructurador de estudios previos


 Capitán **GREISY PÉREZ LEIVA**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

Página 84 de 159	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ☒ X Certificación de la necesidad
- ☒ X Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ X Análisis del riesgo y como mitigarlo
- ☒ X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del Contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ X Experiencia del proponente
- ☒ X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ X Informativo precio techo
- ☒ X Oferta Económica
- ☒ X Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☒ X Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☒ X Carta presentación de la propuesta
- ☒ X Certificado origen lícitos de los recursos
- ☒ X Sostenibilidad precios
- ☒ X Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☒ X Compromiso ambiental
- ☒ X Constancia cumplimiento obligaciones para fiscal

Página 85 de 159

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Sucre, pone de manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no contamos con la capacidad operativa, de personal, ni las instalaciones en la, Unidad Prestadora de Salud Sucre, y la Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 8 para prestar todos los Servicios de suministro de lentes y monturas, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo para dar oportunidad a la prestación de los servicios de suministro de lentes y monturas en su amplio portafolio de servicios, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Greisy Pérez Leiva', written over a horizontal line.

Capitán **GREISY PÉREZ LEIVA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre

Página 87 de 201	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICADO DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

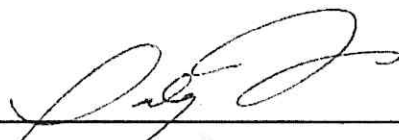
En calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, pone de manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no contamos con la capacidad operativa, de personal, ni las instalaciones en la, Unidad Prestadora de Salud Magdalena, y la Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 8 para prestar todos los Servicios de suministro de lentes y monturas, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo para dar oportunidad a la prestación de los servicios de suministro de lentes y monturas en su amplio portafolio de servicios, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.



Mayor **LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Página 88 de 201	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICADO DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

En calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar (Espri - Cartagena y Espri - Magangué), pone de manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no contamos con la capacidad operativa, de personal, ni las instalaciones en la, Unidad Prestadora de Salud Bolívar (Cartagena Y Magangué), y la Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 8 para prestar todos los Servicios de suministro de lentes y monturas, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo para dar oportunidad a la prestación de los servicios de suministro de lentes y monturas en su amplio portafolio de servicios, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.



Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar

Página 89 de 201

CODIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSION: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CERTIFICADO DE LA NECESIDAD



POLICIA NACIONAL

En calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, pone de manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que no contamos con la capacidad operativa, de personal, ni las instalaciones en la Unidad Prestadora de Salud Guajira, y la Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 8 para prestar todos los Servicios de suministro de lentes y monturas, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo para dar oportunidad a la prestación de los servicios de suministro de lentes y monturas en su amplio portafolio de servicios, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.


Subteniente FERLEY LEYTON CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Así mismo, el oferente deberá aportar las certificaciones solicitadas y establecidas en las condiciones técnicas, las cuales servirán de soporte en el cumplimiento de las obligaciones del objeto que se pretende contratar.

GRUPO I: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	Presentar Certificación de Capacidad de Dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, expedido por la entidad distrital o municipal (decreto 1030 de 30 de marzo de 2007 "por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones").		
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

4	El OFERENTE se compromete a entregar en un tiempo máximo de 8 a 10 días, los lentes y/o monturas, desde que es decepcionada la autorización y entrega de la formula médica.		
5	ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerir uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados, que guarden relación con el objeto contractual o que sea ordenado por falla de tutela o el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) y que se encuentre dentro del portafolio de servicios de la entidad. las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo dos (2) cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como precio de referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación; aplicando la tarifa de descuento pactada en el contrato. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que en la REPS estén habilitadas para prestar el servicio requerido y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente de lo cual se debe se dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
6	El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.		
7	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN): El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
8	GARANTÍAS PARA LENTES Y MONTURAS: el oferente se compromete a brindar garantía de un (1) mes por adaptación en las fórmulas, seis (6) meses sobre monturas, seis (6) meses sobre lentes oftálmicos; el cambio por las monturas y correcciones en las fórmulas no debe generar ningún costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 ni para el usuario, el tiempo de reemplazo no debe ser superior a diez (10) días calendario.		
9	La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece <i>"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional"</i> .		
10	El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.		
11	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

12	El oferente certifica que el horario de atención será desde las 08:00 am hasta las 5:00 pm de lunes a viernes.		
13	PERSONA ENLACE El oferente deberá anexar junto con su propuesta datos de la persona enlace con amplio conocimiento que puede identificar y resolver eventos relacionados y ayudar a coordinar la atención, asegurando que los pacientes reciban los servicios necesarios, desde la admisión, pruebas, seguimientos y demás actividades que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas NOMBRE Y APELLIDOS _____ TÉLEFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____		
14	El oferente en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.		
15	Ejecución contractual y Radicación de factura El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (<u>los primeros cinco (5) días de cada mes</u>), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud sucre, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
16	COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente deberá diligencia el <i>formulario de compromiso ambiental</i> , donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
17	FUNCIONARIO PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El oferente designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para la entrega de los suministros y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
18	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: El contratista certifica: Que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
19	Mantener vigente el certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Artículo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos		
20	Mantener vigente el Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Artículo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio		
21	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
22	CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
23	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda. CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS 1. BEBE: el oferente debe presentar: - PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica. 2. NIÑOS: el oferente debe presentar 16 referencias discriminadas de la siguiente manera: - METÁLICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. - METÁLICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica. 3. ADOLESCENTES: el oferente debe presentar 24 referencias: - PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METÁLICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METÁLICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer. ADULTOS: El oferente debe presentar 16 referencias - METÁLICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) - METÁLICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente		
24	El punto de atención deberá contar con UN (01) FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD CONTRATADA, para recepción de fórmulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.		
25	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.		
26	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota 1: Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). Nota 3: El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		
27	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses		
28	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.		
29	El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
30	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, con un tiempo no mayor a 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.		
31	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se discontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
32	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
33	El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y fórmula.		
34	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud sucre, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
35	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
36	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido		
37	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

38	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.		
39	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
40	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.		
41	El Contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.		
42	Realizar reporte de forma semanal de acuerdo al ANEXO "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrareferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.		
43	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
44	Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido		
45	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
46	El Contratista deberá garantizar la satisfacción de por lo menos el 95% de los usuarios, la cual será medida a través de 100 encuestas.		

Intendente jefe **JULIO MANUEL DÍAZ FLOREZ**
Responsable de seguimiento contractual
Estructurador de estudios previos

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

GRUPO II: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	Presentar Certificación de Capacidad de-Dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, expedido por la entidad distrital o municipal (decreto 1030 de 30 de marzo de 2007 "por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones").		
3	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".		
4	El OFERENTE se compromete a entregar en un tiempo máximo de 8 a 10 días, los lentes y/o monturas, desde que es decepcionada la autorización y entrega de la formula médica.		
5	ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerir uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados, que guarden relación con el objeto contractual o que sea ordenado por falla de tutela o el Equipo interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) y que se encuentre dentro del portafolio de servicios de la entidad.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo dos (2) cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como precio de referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación; aplicando la tarifa de descuento pactada en el contrato. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que en la REPS estén habilitadas para prestar el servicio requerido y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente de lo cual se debe se dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
6	El oferente deberá aportar diligenciado el formulario de compromiso SGSST firmado por el representante legal de la empresa, anexo al presente estudio previo.		
7	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN): El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
8	GARANTÍAS PARA LENTES Y MONTURAS: el oferente se compromete a brindar garantía de un (1) mes por adaptación en las fórmulas, seis (6) meses sobre monturas, seis (6) meses sobre lentes oftálmicos; el cambio por las monturas y correcciones en las fórmulas no debe generar ningún costo para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 ni para el usuario, el tiempo de reemplazo no debe ser superior a diez (10) días calendario.		
9	La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece <i>"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional"</i> .		
10	El oferente garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.		
11	El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.		
12	El oferente certifica que el horario de atención será desde las 08:00 am hasta las 5:00 pm de lunes a viernes.		
13	PERSONA ENLACE El oferente deberá anexar junto con su propuesta datos de la persona enlace con amplio conocimiento que puede identificar y resolver eventos relacionados y ayudar a coordinar la atención, asegurando que los pacientes reciban los servicios necesarios, desde la admisión, pruebas, seguimientos y demás actividades que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas		